



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 13 de marzo de 2014

No. 48

SUMARIO:

SECRETARÍA DE SALUD

ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

AVISOS JUDICIALES: 288-AI, 286-AI, 981, 273-AI, 869, 878, 879, 259-AI, 890-BIS, 873, 883, 964, 933, 217-AI, 732, 110-BI, 884, 882, 904, 263-AI, 898, 908, 895, 903, 914, 134-BI, 900, 872, 146-BI, 985 y 986.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 935, 997, 993, 291-AI, 931, 133-BI, 875, 271-AI, 827, 290-AI, 102-BI y 161-AI.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO.

En el Municipio de Toluca, Estado de México siendo las 12:00 horas del día 08 de Noviembre del año dos mil trece, se reunieron en las oficinas de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, con domicilio en Juan Aldama #215, Col. Centro, C.P. 50000, y con el propósito de proceder a la instalación del COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México se reunieron los C.C. Dr. Jesus Luis Rubi Salazar Comisionado de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, Arq. Eulalio Fernando López Millán Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, Lic. Enrique Gabriel Lazaga Yamin Subcomisionado de Conciliación y Arbitraje, C. en C. Abslin López Pérez Contralor Interno de la CCAMEM y C.P. Norberto Ángeles Reyes Jefe de Proyectos; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 del Reglamento de la misma Ley bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de Asistencia y Declaratoria del quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México.
4. Toma de Protesta de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios.
5. Asuntos Generales.

1. Lista de Asistencia y Declaratoria del quórum.

El Dr. Jesús Luis Rubí Salazar dio la bienvenida y agradeció la asistencia de los presentes, Acto seguido Solicito verificar la existencia del quórum legal para dar inicio a la sesión.

2. Lectura y aprobación del Orden del Día.

El Dr. Jesús Luis Rubí Salazar, solicito abordar el punto número dos, referente a la lectura y aprobación del Orden del Día; el C.P. Norberto Ángeles Reyes dio lectura de la misma.

3. Instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México.

El Dr. Jesús Luis Rubí Salazar comento que previa verificación del quórum, se instaló formalmente el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Presidente

Arq. Eulalio Fernando López Millán, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo.

Representante de la Unidad interesada en la Adquisición de los Bienes o Contratación del servicio.

Dr. Jesús Luis Rubí Salazar, Comisionado de la CCAMEM con función de Vocal.

Representante del Área Jurídica

Lic. Enrique Gabriel Lazaga Yamín, Subcomisionado de Conciliación y Arbitraje con función de Vocal.

Representante del Órgano de Control

C. en C. Abslin López Pérez, Contralor Interno de la CCAMEM con función de Vocal.

Secretario Ejecutivo

C.P. Norberto Ángeles Reyes

Los integrantes del comité tendrán derecho a voz y voto a excepción del Representante del Órgano de Control y del Secretario Ejecutivo, quienes solo participaran con voz debiendo fundamentar y motivar el sentido de su opinión, a efecto de que sea incluida en el acta correspondiente. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del comité podrá invitarse a cualquiera persona cuya intervención se considere necesaria por el secretario ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al comité.

Los integrantes del comité designaran por escrito a sus respectivos suplentes, y solo participaran en ausencia del titular.

Los cargos de los integrantes del comité serán honoríficos.

Derivado de la declaratoria de instalación el Dr. Jesús Luis Rubí Salazar, Comisionado de la CCAMEM, conforme a lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 45 del Reglamento de la misma Ley, este comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública.
- II. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, incluidos los que tengan que desahogarse bajo la modalidad de subasta inversa.
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación.

- IV. Expedir su manual de operación.
- V. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas dentro del procedimiento de adquisición.
- VI. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan, colegios profesionales, instituciones de investigación o entidades similares.
- VII. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento de adquisición.
- VIII. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones; y
- IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

4. Toma de Protesta de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios.

El Dr. Jesús Luis Rubí Salazar, procedió a tomar protesta de la Ley a los Integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la CCAMEM exhortándolos a cumplir con las funciones que se les encomienda.

5. Asuntos Generales.

No habiendo otro asunto que tratar, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, conocedores de la presente, reiteran su conformidad con el contenido de la misma y la firman el día de la fecha para su debida constancia.

Siendo las trece horas con once minutos del día ocho de Noviembre del año dos mil trece quedo establecido el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México.

Dr. Jesús Luis Rubí Salazar
Comisionado de la CCAMEM
(Rúbrica).

Arq. Eulalio Fernando López Millán
Jefe de Unidad de Apoyo Administrativo
(Rúbrica).

Lic. Enrique Gabriel Lazaga Yamín
Subcomisionado de Conciliación y Arbitraje
(Rúbrica).

C. en C. Abslin López Pérez
Contralor Interno de la CCAMEM
(Rúbrica).

C.P. Norberto Ángeles Reyes
Jefe de Proyectos
(Rúbrica).



COMISIÓN DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE MÉDICO
ESTADO DE MÉXICO

COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

Por medio del presente, de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité llevaron a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios con fecha 22 de Noviembre de 2013, para aprobar la expedición del Manual de Operación del Comité, para su notificación, conocimiento y aplicación en estricto cumplimiento a las Unidades Administrativas de este Organismo, interesadas en la contratación de Adquisiciones y Servicios, ante la Unidad de Apoyo Administrativo, unidad facultada para llevar el trámite de dichos procedimientos, mediante la modalidad de Licitación Pública, Invitación Restringida y/o Adjudicación Directa en su caso.

Con fundamento en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5, 22 y 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 de su Reglamento y 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por las disposiciones legales invocadas, se expide el presente:

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

1. Marco Legal

El Manual de Integración y Funcionamiento establece el Marco Legal que cñe la actuación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, por lo que menciona los ordenamientos legales a considerar en este Fubro.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Ingresos del Estado de México.
- Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios.
- Código financiero del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento Interno de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
- Presupuesto de Egresos del gobierno del Estado de México

2. Objetivo

Establecer los lineamientos de actuación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México y por ende el estricto y fiel cumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como las funciones de cada uno de sus integrantes con el propósito de que los procedimientos del comité de Adquisiciones y Servicios, aseguren para este organismo, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio de calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que repercutirá en el adecuado manejo de los recursos públicos, al conducir su actuación de manera eficiente y eficaz, a través de reglas que los permitan claridad, transparencia, racionalidad y control de los mismos.

3. Definiciones, para los efectos del presente manual de operación, se entenderá por:

- I. **Adjudicación Directa:** Excepción al procedimiento de Licitación Pública, en el que la convocante determinará con base al dictamen emitido por el Comité al proveedor o al prestador del servicio, con base a las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- II. **Comité:** Órgano Colegiado con facultades de opinión que tiene por objeto auxiliar a la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México en la preparación y substanciación de los procedimientos del Comité de Adquisiciones y Servicios.
- III. **Convocante:** La Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México a través de la Unidad de Apoyo Administrativo.
- IV. **Licitación Pública:** Modalidad de adquisiciones y servicios, mediante convocatoria pública en la que la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, elige a la persona física o jurídica colectiva que le ofrezca las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficacia, eficiencia y honradez, para celebrar un contrato determinado, de manera personal o impersonal, que den igualdad de circunstancias formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación.
- V. **Invitación Restringida:** Excepción al procedimiento de Licitación Pública, mediante la cual la convocante, lleva a cabo arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, invitando a un mínimo de tres personas físicas o jurídicas colectivas, para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- VI. **Ley:** Ley de Contratación Pública el Estado de México y Municipios.
- VII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Contratación Pública el Estado de México y Municipios.
- VIII. **Unidades Administrativas:** Coordinación Administrativa o su equivalente, en las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos; o Dirección de Administración o su equivalente en Municipios.

4. De la Integración del Comité:

El Comité de Adquisiciones y Servicios de la CCAMEM, tendrá la estructura orgánica siguiente:

- I. En la Secretaría, por el titular del área encargada de operar el sistema de adquisiciones de las dependencias del Poder Ejecutivo. Y en los organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios, por el titular de la unidad administrativa, quien fungirá como presidente;
- II. Un representante del área financiera de la Secretaría, entidad, tribunal administrativo o municipio con funciones de vocal;
- III. Un representante en cada dependencia o unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación del servicio, con función de vocal;
- IV. Un representante de la Consejería Jurídica o del área jurídica respectiva o quien lleva a cabo las funciones de esta naturaleza, con función de vocal;
- V. Un representante del Órgano de Control, con función de vocal; y
- VI. Un secretario ejecutivo, que será designado por el presidente.

Los organismos auxiliares y tribunales administrativos que no cuenten con unidades administrativas con funciones de contraloría y jurídico, corresponderá a los titulares designar a los servidores públicos que por su perfil realicen las funciones de jurídico, y a la Contraloría, designar al servidor público que fungirá como su representante.

Los integrantes del comité tendrán derecho a voz y voto a excepción de los indicados en las fracciones V y VI, quienes solo participaran con voz, debiendo fundamentar y motivar el sentido de su opinión, a efecto de que sea incluida en el acta correspondiente. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del comité podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria por el Secretario Ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité.

Los integrantes del Comité designaran por escrito a sus respectivos suplentes, y solo participaran en ausencia del titular.

Los cargos de integrantes del Comité serán honoríficos.

5. De las funciones del Comité y sus integrantes:

De conformidad con los artículos 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 45 de su Reglamento, el Comité de Adquisiciones y Servicios, tendrá las funciones siguientes:

- I. Expedir su manual de operación;
- II. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas dentro del procedimiento de adquisición;
- III. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan, colegios profesionales, instituciones de investigación o entidades similares;
- IV. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento de procedimiento de adquisición;
- V. Emitir los dictámenes de adjudicación, que servirán para la emisión de fallo en los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones;
- VI. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones;
- VII. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepcional procedimiento de licitación pública, tratándose de adquisición de muebles y arrendamientos;
- VIII. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública;
- IX. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, incluidos los que tengan de desahogarse bajo la modalidad de subasta inversa;
- X. Participar en los procedimientos de subasta pública, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo de adjudicación.

Los integrantes del Comité tendrán las siguientes funciones:

5.1. Presidente

Representar legalmente al comité, autorizar la convocatoria y el orden del día de las sesiones; convocar a sus integrantes cuando sea necesario, y emitir su voto, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado.

5.2. Secretario Ejecutivo

Vigilar la elaboración y expedición de la convocatoria a sesión, orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, integrando, de ser el caso, los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada integrante del comité. Estará facultado para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del comité, informando el seguimiento de los asuntos en trámite; levantar acta de cada una de las sesiones, asentando los acuerdos del comité, asegurándose que el archivo de documentos se integre y se mantenga actualizado, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado.

5.3. Vocales

Remitir al secretario ejecutivo antes de la sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del comité; analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar, y emitir los comentarios fundados y motivados que estimen pertinentes, en el ámbito de sus respectivas competencias, y emitir su voto quienes tengan derecho a ello, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado.

5.4. Suplentes

Los integrantes suplentes del Comité de Adquisiciones y Servicios, solo podrán actuar en ausencia de los titulares, y bajo esa circunstancia, tendrán las mismas funciones.

El Comité para el mejor desempeño de sus funciones, podrá asistirse de asesores, a fin de allegarse información necesaria sobre la materia de los asuntos que traten al seno del mismo.

6. Del procedimiento para la designación y cambio de integrantes del Comité:

- I. El presidente podrá nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo.
- II. Los integrantes del Comité deberán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior y solo podrán participar en ausencia del titular.
- III. Los representantes titulares por escrito podrán nombrar y remover libremente a sus suplentes.
- IV. Invariablemente, toda designación o cambio de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, deberá darse a conocer al Presidente del Comité, de forma previa a la celebración de las sesiones.

7. Del procedimiento para convocar y celebrar las sesiones ordinarias y extraordinarias:

- I. Ordinarias, por lo menos cada dos meses, salvo que no existan asuntos por tratar;
- II. Extraordinarias, cuando se requiera;
- III. Se celebraran cuando asista la mayoría de los integrantes con derecho a voto;
- IV. En ausencia del presidente o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo;
- V. Se realizaran previa convocatoria y conforme al orden del día enviado a los integrantes del comité. Sus acuerdos se tomaran por la mayoría de votos o unanimidad. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad. Los documentos correspondientes de cada sesión, se entregaran a los integrantes del comité conjuntamente con el orden del día, con una anticipación del al menos tres días para las ordinarias y un día para las extraordinarias;
- VI. En cada sesión del comité se levantara acta de la misma, se aprobara y firmara por los asistentes, registrando los acuerdos tomados e indicando, en cada caso, el sentido de su voto;
- VII. Los asuntos que se sometan a consideración del comité deberán presentarse en el formato que la Secretaría establezca para tal efecto, el cual invariablemente deberá contener, como mínimo lo siguiente:
 - a) Resumen de la información del asunto que se somete a consideración;
 - b) Justificación y fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento de arrendamiento, adquisición de inmuebles o enajenación;
 - c) Relación de la documentación de los asuntos previstos en el orden del día, dentro de la cual deberá remitirse, en su caso, el oficio que acredite la suficiencia presupuestaria; y
 - d) Firma del formato por parte del secretario ejecutivo, quien será responsable de la información contenida en el mismo.
- VIII. Una vez que el asunto a tratar sea analizado y aprobado por el comité, el formato a que se refiere la fracción anterior deberá ser firmado por cada integrante del mismo;
- IX. Al término de cada sesión se levantara acta que será firmada en ese momento por los integrantes del comité que hubieran asistido a la sesión. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes en cada caso. Los asesores y los invitados firmaran el acta como constancia de su participación;
- X. Invariablemente se incluirá en el orden del día un apartado correspondiente al seguimiento de los acuerdos emitidos en las reuniones anteriores,
- XI. En la primera sesión de cada ejercicio fiscal se presentara a consideración del Comité el Calendario Oficial de Sesiones Ordinarias, y el volumen anual actualizado para arrendamientos y adquisición de bienes inmuebles.

8. De las causas de la suspensión de las sesiones:

- I. La suspensión de las sesiones del Comité tendrá efecto si a la hora programada para su inicio no se encontraran sus miembros o el representante de la Unidad Administrativa interesada en el asunto que será tratado.
- II. Procederá la suspensión de las sesiones del Comité, si en su desarrollo se presenta algún desorden; los miembros abandonen el lugar y no se cuente con el número legal de integrantes; se cubra el plazo establecido en el orden del día, o independientemente de que existan asuntos no atendidos; y por una causa de fuerza mayor que se presente.

- III. En el caso de suspensión de sesiones del Comité, el Secretario Ejecutivo, deberá levantar el acta circunstanciada, que firmarán como testigos quienes se encuentren en ese momento presentes en el acto; indicándose en la misma la fecha y hora de su realización.
- IV. De presentarse la cancelación de las sesiones, el Secretario Ejecutivo levantará el acta circunstancial correspondiente, que firmarán como testigos quienes se encuentren presentes en ese momento o personal del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales a quienes designe el Secretario.
- V. En las sesiones que por algún momento se suspendan, no procederá la inclusión de asuntos en el orden del día inicialmente elaborada, debiéndose celebrar en los asuntos contenidos en este; solo en la cancelación, se podrá modificar el orden del día.
- VI. Para la celebración de las sesiones suspendidas, no será necesario emitir una nueva convocatoria, debiendo reunirse el Comité en la fecha y hora fijada en el acta de suspensión.

9. De la causa de la cancelación de las sesiones:

Las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios, solo podrán ser canceladas en los casos siguientes:

- I. Cuando se extinga la necesidad de adquirir un bien inmueble o servicio, derivado de un caso fortuito, de una causa mayor o de la existencia de causas debidamente justificadas.
- II. Cuando de continuarse con el procedimiento, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al Erario Estatal. Por la falta de suficiencia presupuestal debidamente comprobada, que haga imposible la adquisición de bienes inmuebles o servicios solicitados.

10. - Del procedimiento de seguimiento de acuerdos por el Comité de Adquisiciones y Servicios:

- I. Al Secretario Ejecutivo le corresponde realizar el seguimiento de acuerdos tomados por el Comité de las sesiones celebradas.
- II. En el seguimiento de acuerdos el Secretario Ejecutivo, emitirá los escritos correspondientes para solicitar la atención de los mismos a quienes el Comité haya determinado como responsable de su ejecución y conclusión.
- III. Los acuerdos deberán atenderse hasta su conclusión durante el plazo fijado por el Comité y corresponde al responsable de su ejecución informar por escrito de sus avances y atención al Secretario Ejecutivo.
- IV. Los miembros del Comité que por algún motivo dejen de atender el asunto asignado dentro del plazo establecido, en la sesión inmediata deberán explicar los motivos con su registro en el acta correspondiente.
- V. En cada sesión, el Secretario Ejecutivo informará al Comité de la situación que guardan los acuerdos tomados y de las acciones realizadas hasta su conclusión, en cuyo caso dejarán de incluirse en el orden del día y en el acta correspondiente.

11. De lo no previsto en el Manual

Lo no previsto en el Manual, se deberá resolver conforme a la Normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Manual en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Manual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

ATENTAMENTE

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

Dr. Jesús Luis Rubí Salazar
Comisionado de la CCAMEM
(Rúbrica).

Arq. Eulalio Fernando López Millán
Jefe de Unidad de Apoyo Administrativo
(Rúbrica).

Lic. Enrique Gabriel Lazaga Yamín
Subcomisionado de Conciliación y Arbitraje
(Rúbrica).

C. en C. Abslín López Pérez
Contralor Interno de la CCAMEM
(Rúbrica).

C.P. Norberto Ángeles Reyes
Jefe de Proyectos
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

MARISOL HERNANDEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 244/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), respecto del terreno de los de común repartimiento denominado y conocido con el nombre de "La Palma", ubicado antes en callejón de la Palma hoy calle Colima, sin número, en el Barrio del Refugio, en el Municipio de Tequixquiac, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 116.00 metros con terreno de Julio Olvera hoy con Andrés Sánchez Carmen; al sur: 119.00 metros con terreno de María Estrada hoy con Arnaldo Páez Navarro; al oriente: 53.00 metros con terreno de Feliciano Navarro hoy con Antonio Gutiérrez García; al poniente: 42.00 metros con callejón de la Palma hoy con calle Colima, con una superficie aproximada de 5,571.55 m2. (cinco mil quinientos setenta y un metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados).

Para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).

Validación del edicto: acuerdo de fecha: veinticuatro (04) de marzo de dos mil catorce (2014). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

288-A1.-10 y 13 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

MARTA MOLINA GARCIA, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 141/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en calle Hidalgo sin número, Barrio San Bartolo, Teoloyucan, México, que tiene una superficie total de 129.10 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 12.91 metros y colinda con Carlos Fones Molina; al sur: en 12.91 metros y colinda con camino público; al oriente: en 10.00 metros y colinda con cerrada particular; al poniente: en 10.00 metros y colinda con Carlos Fones Molina. 1.- Al señalar que en fecha 05 de noviembre de 2001, la señora MARTA MOLINA GARCIA, celebró contrato de compra-venta con el señor RICARDO FONES FLORES, respecto del bien inmueble antes mencionado con las medidas y colindancias señaladas. 2.- Cabe precisar que desde que compró el bien inmueble materia del presente juicio, le fue entregada la posesión por el vendedor, es decir, desde el día 05 de noviembre de 2001, y hasta la fecha ha tenido la posesión del inmueble antes descrito de manera quieta, pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, y que jamás y bajo ninguna circunstancia ha sido interrumpida en la posesión por persona alguna.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Cuautitlan, México, diecinueve de febrero de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

286-A1.-10 y 13 marzo.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 211/2014, ALBERTO ARROYO DUCLOS promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del terreno que se denomina "San Andrés", y se encuentra ubicado en el pueblo de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 122.50 metros linda con camino (actualmente calle sin nombre), al sur: 162.40 metros linda con ejido de Ozumbilla, al oriente: 361.50 metros linda con Anastasio Cruz y Ejido, al poniente: 378.50 metros linda con ejido de Ozumbilla. Con una superficie aproximada de 52,692.25 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- El origen de mi posesión sobre el bien inmueble, fue porque lo adquirí del señor TELESFORO GABRIEL DIAZ GUTIERREZ, mediante un contrato de compraventa de fecha 11 de septiembre de dos mil cinco, he poseído el bien inmueble de estas diligencias por más de 8 (ocho) años de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y de manera pública.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día tres de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rodríguez Álvarez.-Rúbrica. 981.-10 y 13 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 1389/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 1389/2010, promovido por JIMENEZ AGUAYO FRANCISCO JAVIER, en contra de FELIPE AGUSTIN NUÑEZ LOPEZ y MARIA DEL ROSARIO DE LOURDES PINAL ACUÑA, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante providencia de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece y cuatro de febrero de dos mil catorce, se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de remate PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA, respecto de los inmuebles embargados, consistente en: "CASA 2 DUPLEX, PLANTA BAJA, CALLE BOSQUES DE PUEBLA, ESQUINA CALLE BOSQUES DE MEXICO NUMERO 65, LOTE 19, CONDOMINIO FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA MONICA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO", Y "CASA 1 DUPLEX, PLANTA ALTA, CALLE BOSQUES DE PUEBLA, ESQUINA CALLE BOSQUES DE MEXICO NUMERO 65, LOTE 19, CONDOMINIO FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA MONICA, TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO" sirviendo de base para el remate respecto del primer inmueble la cantidad de \$744,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y del segundo, la suma de \$723,000.00 (SETECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS), precios de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en los estrados del Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre que señale el Juez exhortado.-México, D.F., a 7 de febrero de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuadragesimo Noveno de lo Civil, Lic. Ricardo Oropeza Bueno.-Rúbrica. 273-A1.-5, 10 y 13 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 1244/10.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GONZALEZ MENDEZ RIGOBERTO, la C. Juez señaló las diez horas del veintiséis de marzo del dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble consistente en: VIVIENDA NUMERO 36, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 2, MANZANA II CONDOMINIO 6, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LA TRINIDAD" MUNICIPIO DE ZUMPANGO ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$329,600.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico "El Diario de México", en los lugares públicos de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D. F., a 11 de febrero de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Álvarez.-Rúbrica.

869.-3 y 13 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, HOY GE CONSUMO MEXICO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.N.R. HOY SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de ONTIVEROS GUZMAN DE POSADAS LAURA WENDOLYNE también conocida como LAURA WENDOLYNE ONTIVEROS GUZMAN y JOSE ESTEBAN POSADAS DIAZ; expediente número 1617/08; obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen.-----

---México, Distrito Federal, a diecisiete de enero del dos mil catorce.- Agréguese al expediente el escrito de la apoderada de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes del inmueble que indica, para los efectos a que haya lugar.

Y para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan de nueva cuenta las diez horas del día veintiséis de marzo de dos mil catorce; sirviendo de base para el Remate la cantidad de \$516,000.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), con las medidas y colindancias que obran en autos; por cuanto hace a los posibles postores deberán exhibir la cantidad indicada mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia; prepárese la misma como se ordena en auto de veintisiete de octubre del dos mil once.

Debiendo realizar las publicaciones de edictos en las siguientes fechas la primera publicación el día tres de marzo y la segunda publicación el día trece de marzo ambos del dos mil catorce.-Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Secretaria de Acuerdos "A" en funciones de Juez Vigésimo Civil por Ministerio de Ley, Licenciada María Isabel Martínez Galicia, ante la C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Licenciada Eva Islas Manzur, quien da fe.-Doy Fe.

México, Distrito Federal, a veintisiete de octubre del dos mil once.- ".....se señalan las once horas del día veinticuatro de enero del año dos mil doce para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del siguiente bien: vivienda C, número seis de la calle Bosque de Granados, lote dieciocho de la manzana catorce del conjunto urbano Real del Bosque, Municipio de Tultitlán, Estado de México". Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico El Gráfico, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. Tomando en consideración de que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos ordenados con la periodicidad señalada y de acuerdo a la Legislación de esa Entidad, es decir respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa Legislación y que no sea facultativo del Juzgador,....."

NOTA.- Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico El Gráfico en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Eva Islas Manzur.-Rúbrica.

878.-3 y 13 marzo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

En el expediente número 695/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de FRANCISCO AUGUSTO FUENTES LEMUS, el C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil trece y con fundamento en los artículos 570, 571 y del Código de Procedimientos Civiles, para el Distrito Federal se señalan las trece horas del día veintiséis de marzo del año dos mil catorce para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, procédase a publicar los edictos de remate en los tableros de avisos de Tesorería del Distrito Federal, en el lugar visible de este H. Juzgado, en los lugares de costumbre de dicha Entidad y en el periódico "Ovaciones", por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Siendo la suma del avalúo la cantidad de \$1,008,000.00 (UN MILLON OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo. Respecto de la casa 12, lote 26, manzana X (catastralmente identificada como manzana 581) de la calle Marie Curie número 801, antes 803 en el Fraccionamiento Las Torres, Colonia Científicos, C.P. 50075 en Toluca, Estado de México.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F. a 20 de enero de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdoba.-Rúbrica.

370-S y 13 marzo.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 763/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CRUZ ALDANA LAURA MAYELA COMO CESIONARIA DE SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE RL DE CV, en contra de ALVARADO MONTIEL ADRIAN y OTRA, la C. Juez Interina Trigésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, dictó un auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce, que a la letra dice: Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora, por el cual se le tiene por exhibido el certificado de gravámenes del inmueble hipotecado y por hechas la manifestaciones que indica, para los efectos legales a que haya lugar. Como se solicita para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado, se señalan las diez horas del día veintiséis de marzo del año dos mil catorce, debiendo preparar la misma como se encuentre ordenado por autos de fecha once y quince de octubre del año dos mil trece.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada NORMA PATRICIA ORTEGA ROCA, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado ERIC ALBERTO MILLAN ROMERO, que autoriza y da fe.....

OTRO AUTO.- México, Distrito Federal, a quince de octubre del dos mil trece.- Dada cuenta en los presentes autos, atento a lo previsto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el auto de fecha once de los corrientes, en virtud de que en el mismo se asentó: "...once de octubre del dos mil once...", debiendo ser lo correcto "...once de octubre del dos mil trece...", asimismo se asentó: "...EN CUAUTITLAN IZCALLI...", debiendo ser lo correcto "...EN CUAUTITLAN IZCALLI...", aclaraciones las anteriores que se hacen para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese lo proveyó y firma la C. Juez por Ministerio de Ley, del Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada NORMA PATRICIA ORTEGA ROCA, quien actúa ante la fe del Secretario de Acuerdos Licenciado RAUL GARCIA DOMINGUEZ que autoriza y da fe.....

OTRO AUTO.- México, Distrito Federal, a once de octubre del dos mil trece.- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, atendiendo al estado procesal que guardan los autos, para que tengan verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN HIPOTECADO, siendo este LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 29 DE LA CALLE DE OCOYOACAC, Y TERRENO QUE OCUPA QUE ES LOTE CUARENTAY DOS, DE LA MANZANA CUARENTA Y SEIS, EN EL FRACCIONAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI, SECCION H-TRES-DOS, EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, dadas las labores de este H. Juzgado y la carga de trabajo que impera en el mismo, a efecto de que la demandante este en posibilidad de preparar la almoneda correspondiente, se señalan las diez horas del día veinte de noviembre del dos mil trece. Por lo cual convóquense postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, mismos que deberán publicarse en el periódico Diario Imagen la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como los tableros de este H. Juzgado, precisándole al público interesado, que el inmueble subastarse tiene un precio

de \$890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ahora bien, toda vez que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre que son: la Receptoría de Rentas y Oficina de Hacienda Municipal, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar, de conformidad con los artículos 466, 570, 571, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eric Alberto Millán Romero.-Rúbrica.

359-A1-S y 13 marzo.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 322/2009.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR NORMA CASTANON ARREOLA E IVAN GALILEO MARTINEZ CIENFUEGOS, EN CONTRA DE ALFONSO PORTILLA MONTEYOR, EXPEDIENTE NUMERO 322/2009; EL C. JUEZ DECIMO NOVENO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, SEÑALO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y EN PUBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTIA HIPOTECARIA QUE SE IDENTIFICA CONFORME AL CERTIFICADO DE GRAVAMENES EXHIBIDO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE DE PROLONGACION ALCATRAZES, NUMERO 17 ORIENTE, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE NUMERO 1, CASA 23, CONDOMINIO HORIZONTAL, DENOMINADO COMERCIALMENTE SANTA CECILIA II, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, SIENDO PRECIO DE AVALUO, LA CANTIDAD DE \$1320,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), Y SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE AVALUO.

CONVOQUESE A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE FIJARAN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO "LA PRENSA", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO.-LIC. PORFIRIO GUTIERREZ CORSI.-RUBRICA.

390-BIS-S y 13 marzo.

JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CANO JIMENEZ JORGE, en contra de TERESA LUNA CASTILLO también conocida como MARIA TERESA LUNA CASTILLO, expediente 1195/2012. La C. Juez Septuagésimo de esta Ciudad, dictó un auto que a la letra dice: - - México, Distrito Federal, a once de febrero del año dos mil catorce. - - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, "...", y atenta a lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se procede a hacer tralice y remate de el inmueble ubicado en la vivienda número veintiséis (26), lote uno (1), condominio uno (1), manzana IV (cuatro romano), del conjunto urbano de interés social denominado "Las Palmas Hacienda", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, actualmente cerrada Paima

Datífera, manzana cuatro (4) lote uno (1) casa veintiséis (26), Fraccionamiento Hacienda Las Palmas, Ixtapaluca, Estado de México, y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las diez horas del día veintiséis de marzo del año dos mil catorce, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores, anunciándose la venta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Excelsior", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, de la cantidad de \$963,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), esto es \$642,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). "....."-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.-Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Lidia Barrera Santiago, ante la C. Secretaría de Acuerdos, Licenciada Dolores Rodríguez Torres, que autoriza y da fe.-Doy fe.- - - DOS FIRMAS RUBRICAS.- - -

Publíquese dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 13 de febrero del 2014.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Dolores Rodríguez Torres.-Rúbrica.

873.-3 y 13 marzo.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LOIZAGA PIERA MIGUEL, en contra de ROGELIO VELAZQUEZ MARQUEZ y MARTHA PATRICIA THOMAS GUTU, expediente 587/2004, el C. Juez Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día veinticinco de marzo del dos mil catorce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, identificado como casa marcada con el número 19, de la calle Petrel, construida sobre el lote de terreno número 32, manzana 42 Fraccionamiento Las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas y colindancias señaladas en autos; sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N. precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de aviso o puerta del Juzgado del Juzgado, en los tableros de aviso de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", así como en los lugares de costumbre del Juzgado, exhortado.-México, D.F., a 22 de enero del 2014.-Atentamente.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Pajina Germán.-Rúbrica.

883.-3, 7 y 13 marzo.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 907/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICTOR MANUEL SANTOS GAONA MUÑOZ y REYNALDO GABRIEL CONTRERAS en su carácter de endosatarios en Procuración de FRANCISCO ISMAEL CRUZ GUTIERREZ en contra de ALVARO REBOLLAH PANIAGUA y PANIAGUA VALDES MARIA EUGENIA, en el que por auto dictado en fecha trece de febrero del año dos mil catorce, el Juzgado Séptimo Civil de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con los artículos 469, 470 al 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio, se señalan las

catorce horas del día siete de abril del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble con construcción y terreno ubicado en Zorzal número trece Mayorazgos del Bosque, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,941,260 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio en que fue valuado el inmueble, debiéndose convocar postores mediante publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días publicándose edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, debiendo mediar por lo menos siete días entre la publicación o fijación y la fecha del remate.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M.C.P. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

964.-7, 13 y 20 marzo.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 934/12.

CORPORACION INMOBILIARIA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., JORGE RENE BERMUDEZ VILLANUEVA, JOSEFINA IBARROLA DE CRESPO, PABLO ROBERTO CRESPO MENDOZA, MARCELA QUINTERO MARTINEZ DE MARQUEZ Y JOSE MARQUEZ GONZALEZ.

En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por MIRALRIO GONZALEZ ROSALVA en contra de CORPORACION INMOBILIARIA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. y OTROS, expediente 334/12, la C. Juez dictó unos acuerdos que en su parte conducentes dicen:

México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo del año de dos mil doce. ...Se tiene por presentado a MIRALRIO GONZALEZ ROSALVA, por su propio derecho... demandando en la Via Ordinaria Civil de CORPORACION INMOBILIARIA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal, JOSEFINA IBARROLA DE CRESPO, PABLO ROBERTO CRESPO MENDOZA, MARCELA QUINTERO MARTINEZ DE MARQUEZ, JOSE MARQUEZ GONZALEZ y JORGE RENE BERMUDEZ VILLANUEVA, las prestaciones que indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 255, 256 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda.... "Así como otros acuerdos del tres y nueve de diciembre de dos mil trece, así como el del veintidós de enero de dos mil catorce que en lo conducente dicen: "...con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por edictos a los comparecientes CORPORACION INMOBILIARIA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., JORGE RENE BERMUDEZ VILLANUEVA, JOSEFINA IBARROLA DE CRESPO, PABLO ROBERTO CRESPO MENDOZA, MARCELA QUINTERO MARTINEZ DE MARQUEZ y JOSE MARQUEZ GONZALEZ, en términos del auto de veintisiete de marzo de dos mil doce, se le concede un término de sesenta días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, los que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación, para tales efectos quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, con fundamento en el artículo 271 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles...."

Para publicarse.- Por tres veces de tres en tres días.- México, D.F., a 22 de enero de 2014.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Celia Hernández Padilla.-Rúbrica.

933.-5, 10 y 13 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PARA: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y MIGUEL ANGEL LIRA GARCIA.

NATALIA GARCIA MUÑOZ, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 404/2013, promueve Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapción en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y MIGUEL ANGEL LIRA GARCIA, las siguientes prestaciones: A).- De los demandados, la declaración de usucapción a mi favor, respecto del inmueble ubicado actualmente en Avenida Central, lote 37, Manzana 627, Colonia Ciudad Azteca, también conocido como Fraccionamiento Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias de acuerdo al Instituto de la Función Registral: al norte: 17.26 metros linda con lote 36 actualmente Pascual Oviedo Díaz, al sur: 17.29 metros linda con lote 38 actualmente Gerardo Olivo Gómez, al oriente: 07.00 metros linda con camino Central actualmente Avenida Central, al poniente: 07.00 metros linda con lote 10 actualmente Rubén Ramos Hernández. Con una superficie de 120.92 metros cuadrados. B).- Que por Resolución Judicial se declare para todos los efectos legales, que ha operado en mi favor, la usucapción o la prescripción positiva y por consiguiente se me reconozca como propietaria del multicitado inmueble. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio. HECHOS.- En fecha 25 (veinticinco) de febrero de 1970 (mil novecientos setenta), el señor MIGUEL ANGEL LIRA GARCIA, en su carácter de comprador, adquirió el predio ubicado actualmente en la Avenida Central, lote 37, Manzana 627, Fraccionamiento Azteca o Ciudad Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, mediante contrato de Compra-Venta con FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., mismo que hizo entrega al señor MIGUEL ANGEL LIRA GARCIA. Con fecha 1º (primero) de diciembre de 1983 (mil novecientos ochenta y tres), la que suscribe adquiere en carácter de cesionario el predio descrito mediante escrito de cesión de derechos con el señor MIGUEL ANGEL LIRA GARCIA en su carácter de cedente. A partir del 1º (primero) de diciembre de 1983 (mil novecientos ochenta y tres) fecha en que adquirí dicho inmueble el señor MIGUEL ANGEL LIRA GARCIA, me hizo entrega material y jurídica, así como también me dio la posesión del inmueble a que hago referencia con las medidas y colindancias descritas, mismo que ha venido poseyendo en concepto de propietaria, a título de dueña, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente desde el año 1983, y hasta el momento ni los demandados ni persona alguna ha perturbado mi posesión a título de propietaria, contando con todos los servicios públicos y encontrándome al corriente en mis pagos prediales, por lo que por medio de la prescripción positiva o usucapción se declare que soy legítima propietaria. Y toda vez que no fue posible la localización de algún domicilio de los codemandados FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y MIGUEL ANGEL LIRA GARCIA, para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1,181 del Código Procesal Civil emplácese a los citados codemandados mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1,182 y 1,183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Dado en

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 27 días del mes de enero de 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: ocho de enero de dos mil catorce.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

217-A1.-21 febrero, 4 y 13 marzo.

**JUZGADO QUINTO ANTES JUZGADO SEXTO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 456/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALMA BASTIDA RODEA y AURELIO BASTIDA MALDONADO, en contra de LIZBETH GIL RODRIGUEZ y VICTOR HUGO ALEJANDRE AVILA, por auto de fecha cinco de febrero del dos mil catorce, la Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos al codemandados LIZBETH GIL RODRIGUEZ y VICTOR HUGO ALEJANDRE AVILA, a quien se les hace saber de la demanda instaurada en su contra de las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de compraventa de fecha ocho de julio del año dos mil diez, celebrado entre los demandados LIZBETH GIL RODRIGUEZ y VICTOR HUGO ALEJANDRE AVILA y ALMA BASTIDA RODEA y AURELIO BASTIDA MALDONADO, respecto del inmueble en el cual se encuentra construida la casa número diez del lote cero uno que se construyó en el condominio horizontal La Gavia I ubicado en Avenida Tecnológico, Colonia Llano Grande en Metepec, Estado de México. B).- Como consecuencia del cumplimiento del contrato de compraventa de fecha ocho de julio del año dos mil diez, el otorgamiento de firma y escritura del inmueble en el cual se encuentra construida la casa número diez del lote cero uno que se construyó en el condominio horizontal La Gavia I, ubicado en Avenida Tecnológico, Colonia Llano Grande en Metepec, Estado de México. C).- Como consecuencia del cumplimiento del contrato de compra venta de fecha ocho de julio del año dos mil diez. La pérdida del derecho de preferencia por el tanto, pactado en la cláusula TERCERA del contrato de compraventa de fecha ocho de julio del año dos mil diez, base de la acción. D).- Como consecuencia del cumplimiento del contrato de compraventa de fecha ocho de julio del año dos mil diez. La entrega de la posesión material y jurídica del inmueble en el cual se construyó el Condominio Horizontal La Gavia I, ubicado en Avenida Tecnológico, Colonia Llano Grande en Metepec, Estado de México, de acuerdo a lo pactado en la cláusula CUARTA del contrato de compraventa de fecha ocho de julio del dos mil diez base de la acción. E).- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio, fundándose para ello las siguientes HECHOS; PRIMERO.- En fecha ocho de julio del dos mil diez, celebramos contrato de compraventa con los señores LIZBETH GIL RODRIGUEZ y VICTOR HUGO ALEJANDRE AVILA, respecto del inmueble en el cual se encuentra construida la casa número diez del lote cero uno que construyó el Condominio Horizontal La Gavia I, ubicado en Avenida Tecnológico, Colonia Llano Grande en Metepec, Estado de México, tal y como se acredita con el contrato base de la acción. SEGUNDO.- En la declaración I inciso a) del contrato de compraventa base de la acción los ahora demandados LIZBETH GIL RODRIGUEZ y VICTOR HUGO ALEJANDRE AVILA. Declararon que mediante contrato de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil cinco, adquirieron la casa número diez, del lote cero uno, que se construyó el Condominio Horizontal La Gavia I, ubicado en Avenida Tecnológico, Colonia Llano Grande en Metepec, Estado de México, con la descripción superficie, medidas y colindancias que se precisan en el título de propiedad correspondiente. TERCERO.- En la declaración del inciso c), del contrato de compraventa base de la acción los ahora demandados LIZBETH GIL RODRIGUEZ y VICTOR HUGO ALEJANDRE AVILA. Declararon que el inmueble materia del presente juicio el mismo se encuentra libre de gravamen. CUARTO.- En la declaración I

inciso e) del contrato de compra venta base de la acción se hizo constar la comparecencia del XAVIER GERARDO ARIZPE CASAS, en su carácter de arrendatario del inmueble materia del presente juicio y quien renunció al derecho de preferencia que contempla el artículo 77.639 del Código Sustantivo de la Materia. QUINTO.- En la cláusula PRIMERA del contrato de compraventa base de la acción se estipuló que los ahora demandados LIZBETH GIL RODRIGUEZ y VICTOR HUGO ALEJANDRE AVILA. Venden libre de gravamen y sin trámites de expropiación alguna y los suscritos ALMA BASTIDA RODEA y AURELIO BASTIDA MALDONADO. Compran y adquieren para sí la casa número diez del lote cero uno que se construyó en el Condominio Horizontal La Gavia I, ubicado en la Avenida Tecnológico Colonia Llano Grande en Metepec, Estado de México. Con la descripción, superficie, medidas y colindancias que se precisan en el título de propiedad correspondiente. Asimismo se estipuló que en la venta se comprende todo lo que de hecho y por derecho corresponda al inmueble materia del presente juicio. SEXTO.- En la cláusula SEGUNDA, del contrato de compraventa base de la acción se fijó que el precio de la operación de compraventa del inmueble materia del presente juicio, sería por la cantidad de \$1,100,000.00 (UN MILLON CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que sería y fue pagada a la firma del contrato base de la acción, siendo este el recibo más eficaz que en derecho proceda por dicha suma. SEPTIMO.- En la cláusula TERCERA, del contrato de compraventa las partes manifestaron que los vendedores podrían gozar del derecho de preferencia para el caso de que quisiera adquirir el bien inmueble materia del presente juicio, siempre y cuando fuese hasta el último día del mes de diciembre del año dos mil diez y cumpliendo con lo pactado en los incisos A) y B) de dicha cláusula. OCTAVO.- En la cláusula CUARTA del contrato de compraventa se pactó que la posesión material del y jurídica del inmueble se entregaría el día último del mes de diciembre del año dos mil diez. Situación que a la fecha no ha ocurrido, puesto que no se me ha entregado la posesión del inmueble materia del presente juicio.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día siguiente de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Quinto antes Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Day fe.-Fecha de acuerdo: 5/02/14.-Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto antes Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

732.-21 febrero, 4 y 13 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

PERSONAS A EMPLAZAR: FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO S.A. SOCIEDAD MEXICANA.

En el expediente marcado con el número 40/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MIGUEL ANGEL CARRASCO PEREZ, EN CONTRA DE FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO S.A. SOCIEDAD MEXICANA, FERNANDO R. CHAVEZ CERECEDO y MARIA DE LOURDES VIDAL, el Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece, que ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO S.A. SOCIEDAD MEXICANA, por edictos ordenándose la publicación de los mismos tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta entidad, en el entendido de que este último deberá satisfacer como requisitos edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio, asimismo, dicha publicación deberá hacerse en el Boletín Judicial del Estado de México. Edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y Boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- Que por sentencia judicial se declare que ha probado a favor del suscrito, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en Avenida Paseo de los Bosques número 32, lote 9, manzana 4, Colonia Vista del Valle, Sección Bosques, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie total de 256.26 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 10.25 metros con lote catorce, al suroeste: en 26.75 metros con lote ocho, al noreste: en 24.50 metros con lote diez, al noroeste: en 10.00 metros con Avenida Paseo de los Rosques. B).- En consecuencia la celebración del asiento registral, que aparece a favor de la codemandada FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO S.A. SOCIEDAD MEXICANA, bajo la partida número 794, y 834, volumen 380, libro primero, sección primera, de fecha dos de agosto de mil novecientos setenta y ocho. C).- Se ordene la inscripción de la sentencia definitiva, ante el Instituto de la Función Registral de Naucalpan de Juárez Estado de México, para que la misma sirva a título de propiedad del suscrito.

Se expide para su publicación a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil catorce.-Day fe.-Validación: El trece de febrero de dos mil catorce, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos y firma, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

217-A1.-21 febrero, 4 y 13 marzo.

**JUZGADO CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

A: JOSE MARIA GUADALUPE GONZALEZ SANCHEZ.
SE LE(S) HACE SABER:

Que en el expediente número 625/2004-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARTHA MEDINA VILLEGAS, en contra de BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A. y URBANIZACION NACIONAL S.A., se ordenó mediante auto de fecha ocho de junio de dos mil siete; así como por diverso auto de fecha cinco de febrero de dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplazara a JOSE MARIA GUADALUPE GONZALEZ SANCHEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, respecto de la demanda instaurada en su contra, Y EN LO ESENCIAL SE LE DEMANDA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

1.- LA DECLARACION DE QUE HA PROCEDIDO A SU FAVOR USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRAY JUAN A. MORFI, NUMERO VEINTIUNO (21), LOTE CIENTO NOVENTA (190), MANZANA DOSCIENTOS UNO (201), CIRCUITO GEOGRAFOS DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 262.867 METROS CUADRADOS.

2.- LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION QUE SE ENCUENTRA A FAVOR DE BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A. Y URBANIZACION NACIONAL S.A. BAJO LA PARTIDA, 124, VOLUMEN 81, SECCION PRIMERA, LIBRO PRIMERO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE.

Para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, comparezca ante este Juzgado a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, fijando una copia de la resolución en la puerta durante todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría.

Edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura Nacional y en un periódico local del Estado, por tres veces consecutivas. Dado en la Ciudad de Naucalpan, Estado de México, a los once días del mes de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

110-B1.-21 febrero, 4 y 13 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRETERA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de BANDA GONZALEZ SAUL, con número de expediente 1324/2012, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó unos autos que a la letra dicen: ... México, Distrito Federal, a veintidós de enero del dos mil catorce. Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora y considerando que la parte demandada no hizo pago de lo condenado, como le fue ordenado en el auto de cuatro de diciembre del dos mil trece, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el mismo y se procede al trancé y remate del inmueble materia de juicio. Tomando en consideración que se encuentra exhibido el certificado y avalúo del inmueble hipotecado, como se solicita, atento al estado procesal de los autos se señala como fecha de audiencia de remate en primera almoneda las diez horas del día veintiséis de marzo del dos mil catorce. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 y 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en vivienda número cien, del lote número veinte, de la manzana seis (romano), del conjunto urbano de tipo interés social, denominado "Geovillas de Costitlán" ubicado en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Distrito de Texcoco, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El País, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido. En virtud de que el inmueble objeto del remate se localiza fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez

competente en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en los sitios de costumbres y conforme a la Legislación aplicable en ese lugar, así como en la Receptoría de Rentas. Boletín Judicial y GACETA DEL GOBIERNO de ese lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésima Sexta de lo Civil, Licenciada Leticia Medina Torrentera, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Sabina Islas Bautista, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 04 de febrero del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica. 884.-3 y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 30/2013.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V., en contra de JAVIER MENDEZ MENDEZ y DOMINGO MENDEZ MENDEZ, expediente número: 30/2013, Secretaría "B"; la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior Justicia del Distrito Federal Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes dictó un auto que a lo conducente dice: "... con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en lote de terreno número trece, de la manzana diez, del Fraccionamiento "Granjas Valle de Guadalupe" de la Sección "A", perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil catorce, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "El País", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la suma de \$2'520,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Jesús Javier Paredes Varela, quien autoriza y da fe.-Doy Fe...".

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 05 de febrero del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

882.-3 y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

Que en el expediente 43/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por JESUS BARRON LOPEZ en contra, de HECTOR GOMEZ ARENAS, la parte actora reclama; A).- LA PRESCRIPCION POSITIVA O USUCAPION, que ha operado a su favor respecto del bien inmueble ubicado en calle Océano Atlántico número 29, Colonia El Rosario II, C.P. 54090, Municipio de Tlalnepanltla de Baz, Estado de México por haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley; B).- LA DECLARACION JUDICIAL Mediante Sentencia Definitiva debidamente ejecutoriada en la que se menciona que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble objeto de la presente litis y que ha quedado descrito en la inmediata anterior, con la superficie, medidas y colindancias que se describirán más adelante; C).- LA INSCRIPCION, a mi favor del inmueble objeto del presente juicio, ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepanltla de Baz, Estado de México; fundándose la parte actora bajo los siguientes hechos; 1.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que desde hace 25 años, me encuentro en posesión del bien inmueble ubicado en calle Océano Atlántico número 29, Colonia El Rosario II, C.P. 54090, Municipio de Tlalnepanltla de Baz, Estado de México y que poseo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpidamente desde el día 31 de octubre de 1985, fecha desde la cual me he ostentado como dueño y poseedor de buena fe y he ejercido sobre el mismo actos de dominio ya que he pagado los impuestos y contribuciones que causa, además de que he realizado mejoras en el citado predio; 2.- La causa generadora de mi posesión fue la COMPRAVENTA que hicieran a mi favor el C. HECTOR GOMEZ ARENAS, en fecha 31 de octubre de 1985, documental que se acompaña a esta demanda para su debida constancia, cabe manifestar a su Usia, que dicha compraventa fue liquidada con el pagaré que me fue entregado tal y como se acordó en dicho contrato de compraventa, así mismo acompaño pagaré, el cual ampara la cantidad restante de dicha compra venta, para los efectos legales a que haya lugar; 3.- En virtud de encontrarme poseyendo el referido inmueble en los términos y condiciones exigidos por la Ley, es que acudo ante usted para demandar de HECTOR GOMEZ ARENAS las prestaciones que se indican, toda vez que el inmueble objeto de la presente se encuentra inscrito a su favor como se desprende de los datos registrales siguientes: registrado bajo la partida: 5, volumen 991, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 25 de julio de 1990, cuyo certificado de inscripción se acompaña a la presente para su debida constancia, para que surta sus efectos legales a que haya lugar; 4.- Acompaño a esta demanda el recibo de manifestación de valor catastral, determinación y pago de impuesto predial con lo que se acredita me encuentro al corriente en el pago de mis impuestos y contribuciones que origina el mismo inmueble objeto de esta demanda con la que corrobora mi calidad de poseedor de buena fe, con la que he venido poseyendo el referido inmueble aunado a que el H. Ayuntamiento de esta Municipalidad me reconoce como dueño, del inmueble objeto del presente juicio; 5.- Manifiesto a su Señoría que el predio objeto de esta demanda tiene una superficie de 61.20 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes; al noreste: en 14.85 metros linda con departamento 30; al suroeste: en 1.35 y 7.50 metros linda con área común, departamento 27 y área común; al sureste: en 3.75 metros linda con fachada principal andador Atlántico y al noroeste: en 3.75 metros linda con área común, abajo departamento 28; mismas medidas y colindancias que se detallan para su debida constancia en el contrato de compraventa, para los efectos legales a que haya lugar, ordenando Usia se inscriba a mi favor ante el Registro Público del Distrito Judicial de Tlalnepanltla de Baz, Estado de México (actualmente) Instituto de la Función Registral del Estado de México, la Sentencia Definitiva que tenga bien dicar, para que me sirva como título de propiedad por justicia y equidad.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado HECTOR GOMEZ ARENAS; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese al demandado por medio de edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Iztacala de ésta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 31 de octubre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Sotc Alvarez.-Rubrica.

904.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

DEMANDADO de la reconvención: LAGO DE GUADALUPE S.A. SUSANA CASTILLO SANCHEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1059/11, Juicio Ordinario Civil, en contra de FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ y AURORA FLORES JIMENEZ, la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

1.- Ejercita la acción reivindicatoria respecto de los siguientes inmuebles:

I.- El lote número 1, de la manzana 4-A, ubicado en la calle Jilguero Poniente, en el Fraccionamiento Lago de Guadalupe, Primera Sección, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que tiene una superficie de 650.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

* Al norte: en 44.20 metros, linda con lote 2 y lote 32 de la manzana 4-A.

* Al sur: en 3.71 metros, en una línea curva linda con calle Cisnes.

* Al oriente: en 33.27 metros linda con calle Cisnes.

* Al poniente: en 34.26 metros, linda con calle Jilguero Poniente.

II.- El lote número 32 de la manzana 4-a1, ubicado en la calle Jilguero Oriente, en el Fraccionamiento Lago de Guadalupe, Primera Sección, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que tiene una superficie de 442.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

* Al norte: en 30.00 metros, linda con lote 31 de la manzana 4-A.

* Al sur: en 21.00 metros, linda con lote 1 de la manzana 4-A.

* Al oriente: en 19.71 metros linda con calle Cisnes.

* Al poniente: en 16.00 metros linda con lote 2 de la manzana 4-A.

Estos dos inmuebles aunque formalmente forman dos, están contiguos el uno al otro y en la realidad se aprecian como si fueran un solo predio, aclarando que ambos inmuebles son propiedad de la suscrita SUSANA CASTILLO SANCHEZ.

2.- SUSANA CASTILLO SANCHEZ, ser la legítima propietaria de los dos inmuebles con título fehaciente y registrado y tiene el completo dominio, y ser propietaria de los dos inmuebles precisados.

3.- Se condene a los demandados FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ y AURORA FLORES JIMENEZ, la desocupación y entrega de los dos inmuebles que indebidamente ocupa.

3.- El pago de rentas que deberían pagar los demandados a la suscrita por la ocupación ilícita y uso que han hechos a los dos bienes inmueble a partir de 30 de octubre del año 2003 y hasta el día en que entreguen los inmuebles ocupados.

4.- La declaración judicial de que SUSANA CASTILLO SANCHEZ tiene justo título de propiedad de los inmuebles respecto de la Litis.

5.- La declaración judicial en el sentido de que los inmuebles precisados, son propiedad de SUSANA CASTILLO SANCHEZ, y más no de los codemandados FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ y AURORA FLORES JIMENEZ.

6.- El pago de gastos y costas.

En la que el demandado FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ, ha promovido la reconvención en contra de LAGO DE GUADALUPE, S.A., le demanda:

1.- La nulidad absoluta del contrato de compraventa supuestamente celebrado por la codemandada física y la moral en cita, respecto del lote de terreno marcado con el número 32, de la manzana 4, unidad vecinal A ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, actualmente Avenida Cisne, esquina con Jilguero Oriente, lote 32, manzana 4-A, Fraccionamiento Lago de Guadalupe, en Cuautitlán, Estado de México. Con superficie de 442 metros 1 decímetro cuadrados, sentencia que fuera protocolizada mediante escritura pública número 54,237 de fecha diecisiete de diciembre del dos mil siete por el Licenciado Cándido Mejía García, Notario Público Número 4, con residencia en Tula de Allende, Estado de Hidalgo, y que fuera inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida número 2228, del volumen 643, del libro de 1, sección primera, de fecha siete de mayo del dos mil ocho.

2.- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los diez de febrero del dos mil catorce.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil catorce.-Firmando el Secretario Judicial, Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

263-A1.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: CONSTRUCTORA SAN MATEO NOPALA S.A.

Se le hace saber que en el expediente 410/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FELIPE SANCHEZ PUERTO, en contra de CONSTRUCTORA SAN MATEO NOPALA S.A., en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de

México, el Juez dictó auto que admitió la demanda y por auto de veintisiete de enero de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a CONSTRUCTORA SAN MATEO NOPALA S.A., haciéndole saber que cuenta con el plazo de treinta días para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir del día siguiente de la última publicación; con el apercibimiento que si dentro del plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo; previniéndola además, para que señale domicilio en esta Ciudad, para que se le practiquen las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. PRESTACIONES: A) La declaración judicial de que ha operado a favor del señor FELIPE SANCHEZ PUERTO, la usucapación respecto del bien inmueble ubicado en calle Colina de la Escondida, número 24, lote 42, manzana 6, Fraccionamiento Bulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México, B) El pago de gastos y costas. HECHOS: 1) El día 21 de noviembre de 1967, celebre con la CONSTRUCTORA SAN MATEO NOPALA S.A., el contrato número 403, denominado Contrato de Promesa de Venta, relativo al modelo A- 8, "HONOLULU", lote 42, manzana 6, calle Colina Escondida, con la superficie de terreno de 170 metros cuadrados y construcción de 166 metros cuadrados. 2) A la firma de ese documento se pactó como precio de compraventa la cantidad de \$202,500.00. 3) CONSTRUCTORA SAN MATEO NOPALA S.A., entrega la posesión del lote y construcción ahí edificada en el mes de diciembre de 1966. 4) El 22 de octubre de 1982, CONSTRUCTORA SAN MATEO NOPALA S.A., gira instrucciones al fiduciario BANCA SERFIN SOCIEDAD ANONIMA, DIVISION FIDUCIARIA S.A., para que proceda a transmitir la propiedad a mi favor en cumplimiento del contrato número 403, denominado Contrato de Promesa de Venta, relativo al modelo A-8, "HONOLULU", lote 42, manzana 6, calle Colina Escondida. 5) De dicha operación se elaboró el Instrumento Notarial número 5,207, suscrito en la Notaría Pública Número 15, con el cual se pretende hacer constar la celebración de diversos actos jurídicos que se denominó "FORMALIZACION DE CONTRATO DE TRANSMISION DE PROPIEDAD EN EJECUCION DE FIDEICOMISO, COMPRAVENTA DE CONSTRUCCIONES Y CANCELACION DE HIPOTECA A FAVOR DE FELIPE SANCHEZ PUERTO." 6) El predio como sus construcciones, desde el mes de abril de 1966, lo he poseído a título de propietario, pública, pacífica, continua, de buena fe y en forma ininterrumpida. 7) Por todo lo anterior y dado que tengo la posesión jurídica y material de la casa modelo A-8 "HONOLULU", lote 42, manzana 6, calle Colina Escondida, con la superficie de terreno de 170 metros cuadrados y construcción de 166 metros cuadrados, desde el año de 1966. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, a los siete días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Lic. Ariadna Miranda González.-Rúbrica.

263-A1.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 972/2012, JOAQUIN VEGA REYES, promovió Juicio Ordinario Civil, sobre nulidad de Juicio concluido en contra de SUSANA VANEGAS GOMEZ, demandando de ellos las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta o de pleno derecho del juicio concluido de otorgamiento

y firma de escritura promovido por la señora SUSANA VANEGAS GOMEZ, y radicado con el número de expediente 456/2009 en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, Estado de México (ahora el Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Tecámac, Estado de México). B) La nulidad del documento base de la acción exhibido en el Juicio de Referencia. C) Como consecuencia la entrega física y material del inmueble de mi propiedad y del que fui desposeído ilegalmente. D) El pago de daños y perjuicios ocasionados a mi persona como consecuencia de la ilegal desposesión de la que fui objeto, E) El pago de gastos y costas que se generen de la substanciación del presente asunto; fundando sus prestaciones en los siguientes hechos: 1.- En fecha quince de junio del año dos mil nueve la ahora demandada SUSANA VANEGAS GOMEZ, promovió en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Otorgamiento y Firma de Escritura; 2.- El suscrito tengo interés jurídico para promover el presente juicio, en virtud de que soy legítimo propietario del lote 16, manzana 8, Colonia Santa Cruz Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, tal y como lo justificó en términos del Contrato privado de compraventa de fecha cuatro de diciembre del 2008, 3.- El proceso que se pretende nulificar afecta directamente la esfera jurídica del suscrito como consecuencia de la relación causa efecto entre el juicio concluido y el promovente del presente asunto, lo que evidencia claramente mi legitimación. Mediante proveído dictado en fecha diecinueve de septiembre del dos mil doce se tuvo por admitida la demanda; y por proveído del veinticuatro de febrero del año dos mil catorce, se ordenó la publicación. Por lo que el Juez ordena por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce, emplazar por edictos a GRACIELA LINA VILLA PEREZ GALLARDO, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, al cual se le hace saber que deberá de presentarse en este Juzgado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial.-Se expiden los presentes a los 26 veintiséis días del mes de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

Publicación ordenada por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

263-A1.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: A FRACCIONAMIENTOS TLALNEMEX, SOCIEDAD ANONIMA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

Que en los autos del expediente 430/2012, del Juicio Ordinario Civil, promovido por LORETO CRISTINA GARCIA GOMEZ, en contra de FRACCIONAMIENTOS TLALNEMEX SOCIEDAD ANONIMA y PEDRO SANTANA GARCIA, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha cuatro de febrero de dos mil catorce se ordenó emplazar por medio de edictos a FRACCIONAMIENTOS TLALNEMEX, SOCIEDAD ANONIMA por conducto de su Apoderado Legal ordenándose la

publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La usucapión sobre el inmueble ubicado en calle Chalco número 27, Colonia La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, también conocido por prolongación Chalco número 27, Colonia La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, antes llamada Colonia Tlalnemex, La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que el mismo contiene, que más adelante se señalan en los hechos, y por consecuencia la adquisición de la propiedad, de dicho inmueble, por la posesión durante el tiempo que establece la Ley para los de su clase y con las condiciones establecidas en la misma. B).- La declaración judicial en sentencia ejecutoriada de posesión y dominio, que tiene la suscrita sobre el inmueble ubicado en Chalco número 27, Colonia La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, también conocido por prolongación Chalco, número 27, Colonia La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, antes llamada Colonia Tlalnemex, La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que el mismo contiene, que más adelante se señalan en los hechos.. C).- El pago de gastos y costas que el juicio origine, en el caso de que se opongan temerariamente. Las cuales se fundan en los siguientes hechos: Como lo acredito con el contrato de compraventa privado, que en original exhibo como anexo número uno, la suscrita celebró el mismo con carácter de compradora y el señor PEDRO SANTANA GARCIA, con carácter de vendedor, con fecha 5 de abril de 1995. El precio total de la operación de compraventa fue la cantidad de \$750000 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), el inmueble vendido que detenta la suscrita en concepto de propietaria, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe desde el día 5 de abril de 1995; que se encuentra registrado el inmueble materia de este asunto a favor de la ahora demandada, FRACCIONAMIENTOS TLALNEMEX, SOCIEDAD ANONIMA, bajo la partida 130 del volumen 27 de títulos traslativos de dominio, sección primera, folio real 83617. Es así que al desconocerse el domicilio de la demandada FRACCIONAMIENTOS TLALNEMEX, SOCIEDAD ANONIMA, por conducto de su Apoderado Legal; como se reseñó se ordenó su emplazamiento, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados, a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles que si pasado el tiempo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil catorce.

VALIDACION: Auto que ordena la publicación de edictos cuatro de febrero de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Lucio López García.-Rúbrica.

263-A1.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CONSTRUCTORA APANGO S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que SALAZAR PEREZ NICOLE y OTROS, bajo el expediente número 537/2013, promovió en contra de CONSTRUCTORA APANGO SOCIEDAD

DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, demandándole las siguientes prestaciones: A) La declaración de inexistencia del acto jurídico consistente en el otorgamiento de un poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio en el cual aparecen como poderdante el señor EDUARDO SALAZAR BRACAMONTES, y como apoderado la moral denominada CONSTRUCTORA APANGO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contenido en la denominada acta o también denominada escritura número 3,993 de fecha ocho de marzo del año dos mil cuatro, de volumen LX, de foro de instrumentos públicos, que forma parte del protocolo que se encontraba a cargo del Licenciado JUAN CRISTOBAL VILLANUEVA VAZQUEZ, quien fuera titular de la Notaría Número Seis, con residencia en Ciudad Victoria Tamaulipas, por los motivos que se aducen en el cuerpo de la presente demanda B) La declaración de nulidad de la denominada acta o también denominada escritura número 3,993 de fecha ocho de marzo del año del dos mil cuatro del volumen LX del libro de instrumentos públicos que forma parte del protocolo que se encontraba a cargo del Licenciado JUAN CRISTOBAL VILLANUEVA VAZQUEZ, quien fuera titular de la Notaría Número Seis con residencia en Ciudad Victoria Tamaulipas, que contiene el acto jurídico consistente en el otorgamiento de un poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio en el cual aparecen como poderdante el señor EDUARDO SALAZAR BRACAMONTES y como apoderado la moral denominada CONSTRUCTORA APANGO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por los motivos que se aducen en el cuerpo de la presente demanda. C) Como consecuencia de la procedencia de cualquiera de las dos prestaciones anteriores y por los motivos particulares que se aducen en el cuerpo de la presente demanda de la declaración de nulidad del primer testimonio en comento; D) Como consecuencia de la procedencia de cualquiera de las prestaciones identificadas con la letra A, B o C del presente escrito de demanda, se ordene se realice las notas complementarias que a derecho corresponda en el protocolo del Notario en comento, E) Como consecuencia de la procedencia de las prestaciones mencionadas, ordena a la Dirección de Asuntos Notariales, encargado del Registro Estatal de Poderes, efectúe los avisos y haga las anotaciones que corresponda, con motivo de las declaraciones la autoridad judicial respecto del instrumento referido en los incisos en cita así mismo ordene a dar aviso a que se hagan las anotaciones en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales de la Secretaría de Gobernación. F) Los gastos y costas que se presenten en el presente juicio. Fundándose entre otros los siguientes Hechos. A) La suscrita señora DELISSA MAFILYS DE LA ALTAGRACIA PEREZ DIAZ, contrajo matrimonio con el señor EDUARDO SALAZAR BRACAMONTES, mismo que ya se encuentra disuelto y como lo acredita con las copias certificadas con las en donde constan acta de matrimonio y sentencia que declara la disolución del vínculo matrimonial. B) Durante su matrimonio procreamos dos hijos de nombre NICOLE y EDUARDO JAVIER, ambos de apellidos SALAZAR PEREZ, lo cual se acreditan con las copias certificadas de las actas de nacimiento que se anexan a la demanda. C) En fecha veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro falleció el señor EDUARDO SALAZAR BRACAMONTES, en fecha de defunción veinticinco de noviembre de dos mil cuatro con número 03640 expedida por el Gobierno del Distrito Federal. D) La sucesión intestamentaria del señor EDUARDO SALAZAR BRACAMONTES, fue radicada bajo el expediente 70/2005, en fecha diecisiete de mayo del año dos mil cinco el Juez Vigésimo en Materia Familiar dictó la sentencia de herederos, nombramiento y discernimiento del cargo de albacea y declara como herederos en la sucesión al señor EDUARDO SALAZAR BRACAMONTES, CHRISTIAN EDUARDO SALAZAR JIMENEZ, NICOLE SALAZAR PEREZ y EDUARDO JAVIER SALAZAR PEREZ. E) En el acto jurídico consistente en el otorgamiento de un poder general amplísimo para pleitos y cobranzas actos de administración y actos de dominio en el cual aparecen como poderdante el señor EDUARDO SALAZAR BRACAMONTES Y COMO APODERADO LA MORAL DENOMINADA

CONSTRUCTORA APANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el contenido de la escritura 3,993 en fecha siete de enero de dos mil once en la oficinas del Ministerio Público se realizó los actos jurídicos para pleitos y cobranzas actos de administración y actos de dominio que le otorgan al señor EDUARDO SALAZAR BRACAMONTES, a favor de CONSTRUCTORA APANGO S.A. DE C.V. F) El primer testimonio con el número 3,993 en fecha ocho de marzo del año dos mil cuatro se encontraba a cargo de LICENCIADO CRISTOBAL VILLANUEVA VAZQUEZ, quien fuera titular de la Notaría Número Seis con residencia en Ciudad Victoria Tamaulipas, pleitos y cobranzas de actos administrativos y de dominio, en el cual aparecen como poderdante el señor EDUARDO SALAZAR BRACAMONTES y como apoderado legal de CONSTRUCTORA APANGO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, es nulo como se presenta. El Juez por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil trece, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del catorce de febrero del dos mil catorce, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinticuatro de febrero de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en C.P. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

263-A1.-4, 13 y 25 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

DEMANDADA: JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ.

Por medio del presente edicto, se le hace saber que JOSE CRUZ ANGELES, promovió Juicio Ordinario Civil, usucapción, bajo el expediente número 1346/2011, reclamando las siguientes prestaciones:

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 1346/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapción, promovido por JOSE CRUZ ANGELES, en contra de J. MERCED PINEDA CORTEZ y/o MERCED PINEDA CORTEZ y JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con residencia en Texcoco, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de cinco de octubre del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda prestaciones: del señor J. MERCED CORTEZ y/o MERCED PINEDA CORTEZ. A).- La de que la sentencia definitiva que dicte su Señoría resuelva que ha operado

en mi favor la prescripción positiva por usucapión de una fracción de terreno, hoy conocida como lote 2, de la manzana 1, ubicado en la parcela 688 Z-3 P1/1, ubicada en el Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias las proporcionaré más adelante. B).- Como consecuencia de lo anterior que a través de la sentencia definitiva que dictó su Señoría decernió y que se ha construido la presunción positiva por usucapión y que por ende he adquirido la propiedad de la fracción que hoy reclamo a mis demandados. C).- Que en la sentencia que dictó su Señoría ordenó al C. Registrador de Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, que cancelo parcialmente la inscripción que se encuentra a favor del demandado, en la partida 244, volumen 236, sección primera, libro primero de fecha tres de septiembre del año dos mil tres, se inscriba a mi nombre la sentencia que dictó su Señoría, para que me sirva como título de propiedad. D).- Los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que mi demandado se oponga temerariamente a la presente demanda, del señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ. A).- El reconocimiento de la compraventa que celebráramos en fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y nueve. B).- Así como el reconocimiento de que se me puso en posesión material, jurídica y virtual por parte del vendedor de la fracción de la parcela que hoy le reclamo al señor J. MERCED PINEDA CORTEZ y/o MERCED PINEDA CORTEZ, ya que existe litis consorcio necesario entre el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, como vendedor y J. MERCED PINEDA CORTEZ y/o MERCED PINEDA CORTEZ, por aparecer este como propietario de la parcela de la cual adquirí una fracción, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, como más adelante lo señalaré. C).- Los gastos y costas que el presente Juicio origine para el caso de que se oponga temerariamente a la presente demanda. HECHOS.- 1.- A principios del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y nueve, se construyó en la parcela 688 Z-3 P1/1, del Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, un módulo de venta de lotes en el que por medio de estacas y/o varillas se habían delimitado dicha lotificación, así como las calles de acceso a cada uno de ellos, encontrándose al frente de los vendedores el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, y anunciándose además que en el momento de celebrar dicha venta se le daba al comprador posesión inmediata de manera material jurídica y virtual del lote que adquiriera, razón por la cual el día dieciocho de abril del año de mil novecientos noventa y nueve, celebré contrato de compraventa a plazos con el Señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, respecto de una fracción de la parcela precitada que hoy se conoce como el ubicado en calle Lago Sinaí, lote 2, de la Manzana 1, de dicha parcela, lotificación que fue realizada dentro de la zona conocida comúnmente como el "El Salado", tal y como lo acredito con el original de dicho contrato que me permito adjuntar, para los efectos legales a que haya lugar. 2.- La fracción de la parcela 688 Z-3 P1/1, del Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México; que adquirí del señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, posee una superficie total aproximada de 152 m² (ciento cincuenta y dos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19 metros que hoy colinda con lote uno, al sur: 19.00 metros que hoy colinda con Juan Cruz Angeles, al oriente: 8.00 metros que hoy colinda con calle Lago Sinaí, al poniente: 8.00 metros con parcela 687, dando un enganche de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que se sirvieron para que el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, me pusiera en posesión material, jurídica y virtual del terreno cuya prescripción positiva por usucapión hoy le reclamo al señor J. MERCED PINEDA CORTEZ, haciéndole pagos mensuales a dicho vendedor de \$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Y cubierto la totalidad del mismo cuyo monto total fue de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según se desprende de la

cláusula tercera de dicho contrato. 3.- Es el caso de que posteriormente la Subprocuraduría de Justicia del Estado de México, con residencia en esta Ciudad de Texcoco, inició acciones penales en contra de los Fraccionadores de las Parcelas Ejidales por el delito cometido por fraude a la razón por la cual y en ejercicio de la acción penal estuvieron procesados a través de las ejecutivas literales de dichos penales como lo denunció en su momento el proceso ordinario, siendo el caso que mi demandado JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, se evadió de la acción de la Justicia, negándose a comparecer conjuntamente con sus demandados como lo ordenó la resolución de la parcela 688 Z-3 P1/1, en que para la fecha hoy aparece nuevamente para celebrar el contrato definitivo. 4.- A raíz de que me fue otorgada por el vendedor el día treinta de octubre del año mil novecientos noventa y nueve la posesión material, jurídica y virtual del lote cuya prescripción positiva hoy le reclamo a quien parece como propietario del mismo en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, he realizado diversas construcciones y mejora en la fracción hoy lote descrito en el primer hecho, que adquirí y del que soy propietario como lo demostraré durante la secuela procesal de este Juicio, con el testimonio de las personas a quienes les constan dichas circunstancias, y la prueba pericial si fuera necesaria. 5.- A partir de que tome posesión mediante la compraventa que de buena fe realice con el Señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, he venido poseyendo el Lote de terreno que hoy le reclamo al Señor J. MERCED PINEDA CORTEZ y/o MERCED PINEDA CORTEZ, quien aparece como titular de la fracción hoy lote, que adquirí de la parcela 688 Z-3 P1/1 del Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México; en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, tal y como lo acredito con el certificado de inscripción que fuera expedido por el C. Registrador de dicho Instituto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil once, y que anexo a la presente demanda para los fines legales conducentes; ya que mi posesión ha sido pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, puesto que incluso como ya lo mencione he construido y mejorado lote que hoy reclamo, pues mi posesión incluso cubre todos los requisitos y las disposiciones contenidas en los artículos 910, 911, 912, del Código Civil abrogado y aplicables en términos del artículo sexto transitorio, numeral uno del Código Civil vigente ambos Código para el Estado de México, 6.- He de declararle a su Señoría que ignoro y así lo manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, si JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, vendió los Lotes entre ellos el de la suscrita con anuencia y autorización de quien hoy aparece como titular de la parcela 688 Z-3 P 1/1 del Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, pero que existe la presunción de que así haya sido puesto que el módulo construido en dicha parcela para vender los lotes en que en sus tiempos se fraccionó la precitada parcela, fue a la vista de todos los vecinos y sin ocultamiento alguno del vendedor y sus promotores de venta, razones todas ellas por las que me veo en la necesidad de demandar a ambas personas, exigiéndole las prestaciones que se contienen el capítulo respectivo de esta demanda.

Se dejan a disposición de JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Texcoco, México.-Dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 05 de abril de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolíneo Franco.-Rúbrica.

898.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZÁBAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: INMOBILIARIA LAS FLORES S.A. DE C.V.

En los autos del expediente número 453/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por MELITA JARAMILLO PINEDA, en contra de FILIBERTA CALDERON CERVANTES e INMOBILIARIA LAS FLORES S.A. DE C.V., la parte actora demanda la USUCAPION del inmueble ubicado en: lote (30), manzana 24, del Fraccionamiento San Cristóbal, Sección Lomas en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 160.00 mts², con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 mts. con lote 29; al sur: 20.00 mts. con lote 31; al oriente: 8.00 mts. con calle Xalostoc; al poniente: 8.00 mts. con lote 63.

Y como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación de la inscripción que obra en los Libros del Instituto de la Función Registral de Ecatepec y Coacalco, México; bajo la partida 282, volumen 130, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 28 de abril de 1971, a favor del codemandado INMOBILIARIA LAS FLORES S.A. DE C.V., así como la resolución judicial que decreta que se ha consumado a favor de MELITA JARAMILLO PINEDA la Usucapión respecto del inmueble antes detallado y como consecuencia reclama la inscripción a su favor ante el Registro Público de la Propiedad, el actor manifiesta que en fecha quince de julio del dos mil, adquirió mediante contrato privado de compraventa de FILIBERTA CALDERON CERVANTES, el inmueble antes detallado con las medidas y colindancias ya descritas y que desde la fecha que tomo posesión en calidad de propietario del referido inmueble y poseedor en forma pacífica, continua pública, ininterrumpidamente y de buena fe, es por eso que solicita que se declare que se ha consumado la usucapión y por ende se ha adquirido la propiedad del referido inmueble. Por tanto el Juez ordena emplazar por edictos a la demandada, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en pto de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Edictos que se expiden a los veintidós (24) días del mes de enero de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha quince (15) de enero de dos mil catorce (2014).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

908.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LUIS ARMANDO SANCHEZ CORREA, se le hace saber que en el expediente número 591/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil de Acción Plenaria de Posesión, promovido por JANER OCTAVIO CORREA VEGA, en contra de NORBERTO OCTAVIO SANCHEZ CORREA, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, ordenó emplazar al demandado LUIS ARMANDO SANCHEZ CORREA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda:

PRESTACIONES: A).- La declaración de que la sucesión intestamentaria a bienes de FELIPE DE JESUS CORREA RODRIGUEZ, tiene mejor acción que NORBERTO OCTAVIO SANCHEZ CORREA, para poseer la casa y el terreno ubicados en calle Iturbide número cinco, Aculco, México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 51.00 metros y linda con la señorita Emilia Guerrero, al sur: 51.00 metros y linda con Jesús Andrade y Andrés Vega, al oriente: 15.75 metros y linda con calle Iturbide y al poniente: 13.75 metros y linda con Esperanza Vega, con una superficie aproximada de 700.00 metros cuadrados. B).- La restitución de la posesión de la casa y terreno mencionado. C).- El pago de daños y perjuicios. D).- El pago de gastos y costas. HECHOS: 1.- En fecha 31 de enero de 1976, la señora PRIMA CORREA VIUDA DE PADILLA vende al señor JESUS y MARIA LUISA del mismo apellido la casa de referencia. 2.- El señor FELIPE DE JESUS CORREA RODRIGUEZ, falleció el 27 de noviembre de 1989. 3.- El ahora demandado ha venido poseyendo el inmueble descrito sin que le asista pleno derecho, en la Tesorería Municipal de Aculco aparece como titular de la boleta predial LUIS ARMANDO SANCHEZ CORREA, se me expidieron copias certificadas de los documentos que dieron origen al traslado de dominio en la que aparece un contrato de donación de MARIA LUISA CORREA RODRIGUEZ como donante y sus hijos NORBERTO OCTAVIO, RENE MIZAL, JACQUELIN y LUIS ARMANDO todos de apellidos SANCHEZ CORREA y dicha donación se presume falsificada. Publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a LUIS ARMANDO SANCHEZ CORREA, que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-fecha de acuerdo doce de febrero de dos mil catorce.-Nombre y cargo Lic. Alejandro Peña Mendoza, Secretario Civil de Primera Instancia.-Rúbrica.

895.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1681/2012, relativo a las controversias del derecho familiar sobre divorcio incausado, promovido por MANUEL NAVA TRUJILLO, en contra de MARIA DE LA LUZ ESPINDOLA TOLEDO, se demanda como prestación única LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL: proponiendo en convenio lo siguiente: I) Su hijo Juan Manuel Nava Espíndola es mayor de edad, no haciéndose indicación alguna respecto del ejercicio de la guarda y custodia de menores; II) En virtud de que su hijo es mayor de edad no se hace indicación alguna respecto del régimen de convivencia familiar; III) El cónyuge seguirá habitando en el domicilio conocido sin calle y sin número en el poblado de Emiliano Zapata, Ixtlahuaca, México. IV) En virtud de que su hijo es mayor de edad, no se hace indicación alguna respecto de la pensión alimenticia y V) Manifiesta que no existen vienen a liquidar por tal motivo no se liquidará la sociedad conyugal. Por acuerdo del siete de noviembre de dos mil trece, se admitió el procedimiento especial de divorcio incausado, para que a más tardar en la segunda audiencia de averencia, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del convenio que se propone; en su caso formule la propuesta que considere pertinente a fin de regular la forma en que deban darse las relaciones respecto de los menores hijos, como el monto de los alimentos, guarda y custodia y

convivencia con el ascendiente que no ejerza el derecho de custodia, apercibida que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva se decretara la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal.

En fecha nueve de enero de dos mil catorce, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, se notifique a MARIA DE LA LUZ ESPINDOLA, mediante edictos los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, con la finalidad de que comparezca a este Juzgado.

Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, a los catorce días del mes de febrero del dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de enero de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

903.-4, 13 y 25 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 273/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VALENTINA PEDRAZA BALLESTEROS en contra de MARIA LILIA RUTH URTEAGA SOTO también conocida como LILIA RUTH URTEAGA SOTO, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó el auto que admitió la demanda y por auto del diecinueve de febrero de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA LILIA RUTH URTEAGA SOTO o también conocida como LILIA RUTH URTEAGA SOTO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: Prestaciones: 1.- La rescisión del contrato de compraventa celebrado VALENTINA PEDRAZA BALLESTEROS y la hoy demandada MARIA LILIA RUTH URTEAGA SOTO también conocida como LILIA RUTH URTEAGA SOTO de fecha dos de julio del año dos mil once. 2.- Como consecuencia de lo anterior, la entrega de la posesión del inmueble motivo de este juicio, en las condiciones en que fue entregado el día de la firma del presente contrato de compraventa. 3.- El pago de daños y perjuicios que me ha ocasionado al incumplir con los pagos pactados, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia, al privarme de una ganancia lícita por el aprovechamiento del inmueble motivo de este Juicio. 4.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio. VALENTINA PEDRAZA BALLESTEROS. Hechos: 1.- En fecha dos de julio del año dos mil once, celebro VALENTINA PEDRAZA BALLESTEROS y MARIA LILIA RUTH URTEAGA SOTO también conocida como LILIA RUTH URTEAGA SOTO, contrato privado de compraventa, respecto de un bien inmueble ubicado en la calle de Belisario Domínguez entre calle Boulevard Juan Herrera y Piña y Agua Azul en esta Ciudad de Valle de Bravo, Estado de México, como se justifica con el contrato original de compraventa que se agregó al escrito. 2.- Dentro del cuerpo del referido contrato de compraventa, específicamente en la primera cláusula, se fijaron las formas de pago del bien inmueble, quedando de la siguiente manera: A) \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en efectivo y Camioneta Expedition modelo 2004 con un valor de \$

110,000.00 al momento de firmar, el cual hará las veces del más amplio recibo que en derecho proceda. B) \$ 150,000 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en el mes de septiembre del 2011. C) \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en el mes de diciembre del 2011. D) \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en el mes de marzo de 2012. E) \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en el mes de junio de 2012. F) En el mes de septiembre del 2012 \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). G) En resto de \$ 315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100) a la firma de las escrituras. 3.- De los pagos que fueron pactados, en los incisos anteriores, únicamente se dio cumplimiento al primer pago, es decir al descrito, en la primera cláusula, letra A), es decir, la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS) que se entregó en efectivo y la Camioneta Expedition, modelo 2004, con un valor de 110,000.00 al momento en que se firmó el contrato de compraventa que se ha citado en el hecho número uno, mismos que se encuentra a disposición de la demandada. 4.- Toda vez que en la cláusula segunda, le transmitió en carácter de vendedora VALENTINA PEDRAZA BALLESTEROS, los derechos de posesión, respecto del predio vendido, en ese acto solicita la devolución y entrega de la posesión de dicho bien tal y como lo entrego cuando se firmó el contrato de compraventa, motivo del presente Juicio. Toda vez que, al no dar cumplimiento a lo estipulado, es procedente la rescisión del contrato. Tomando en consideración que a la fecha se han vencido, los pagos que se estipularon, que se fijó como último pago el mes de septiembre de 2012. 5.- Aclarando que el contrato privado de compraventa de fecha dos de julio del año dos mil once, se firmó con el nombre de la compradora como MARIA LILIA RUTH URTEAGA SOTO, pero en su identificación, credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, tiene el nombre de LILIA RUTH URTEAGA SOTO, pero ambas es la misma persona, ya que en la vida real también se le conoce con el nombre inicialmente mencionado como de MARIA LILIA RUTH URTEAGA SOTO, como se justifica con la copia simple de la credencial para votar con fotografía, con número de folio 11342089. 6.- Al no dar cumplimiento al contrato privado de compraventa, motivo de este Juicio en los plazos indicados deberán pagarme los daños y perjuicios que me ha ocasionado, al privado de una ganancia lícita, por poder disponer del inmueble, mismo que serán cuantificados en ejecución de sentencia.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los veinticuatro de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 19 de febrero de 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

914.-4, 13 y 25 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

SEÑOR: JUVENCIO SANCHEZ BAÑOS.

Por medio del presente se le hace saber que la señora MARIA ANTONIETA SANCHEZ BENITEZ está promoviendo Juicio Ordinario Civil (usucapión), radicado ante este Juzgado bajo el número de expediente 900/2013, con relación a una fracción del predio denominado "Huejote", ubicado en calle Alcatraz sin número, en el poblado de San Antonio de las Palmas, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, el cual adquirió de HECTOR REYES VELAZQUEZ mediante contrato de compraventa celebrado en fecha once de enero del

dos mil ocho, inmueble del cual tiene la posesión desde la celebración de dicho contrato, fracción de inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52 metros con Juan Víctor Sánchez Benítez; al sur: 52 metros con calle de los Cañonales; al oriente: 21 metros con María Bernarda Eleazar Sánchez Benítez; al poniente: 25 metros con calle Alcatraz, con una superficie aproximada de 1,196 metros cuadrados, inmueble que se encuentra inscrito a nombre de JUVENCIO SANCHEZ BANOS bajo el asiento número ciento noventa y seis, a fojas sesenta y ocho vuelta del libro de la sección cuarta, de fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, solicitando la inscripción de la sentencia que previos los trámites de Ley en la cual se declara que de poseedora se ha convertido en legítima propietaria del inmueble descrito y en virtud de que no fue posible la localización y domicilio actual del demandado JUVENCIO SANCHEZ BANOS es en lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Cuernavaca, México, mediante auto de fecha quince de enero del dos mil trece ordenó emplazar a JUVENCIO SANCHEZ BANOS por autos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "Ocho Columnas", GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial para que comparezca dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el Juicio en su rebeldía, habiéndose notificado por medio de lista y Boletín Judicial, así como se ordena la fijación del edicto por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia impresa de este edicto. Públese.

Se expide en Cuernavaca, México, a los trece días del mes de enero del dos mil trece. Firmado por el Jefe: 15 de enero del 2014.-Secretario de Acuerdos, Licenciado: Juan de Jesús Alonso Carrasco-Rúbrica.

104-BI-4, 13 y 20 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTENCIÓN
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO AL SEÑOR JOSÉ TRINIDAD MARTÍNEZ LÓPEZ.

JOSE FRANCISCO BAEZ LORATO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extensión de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 136/2011, Juicio Ordinario Civil, Acción Real de Usucapión, en contra de: 1.- MERCED PINEDA CORTÉZ y/o MERCED PINEDA CORTÉZ y JOSE TRINIDAD MARTÍNEZ LÓPEZ, demandando las siguientes PRESTACIONES: A).- La declaración judicial de usucapión en mi favor como propietario de una fracción de terreno, hoy conocida como lote 18, de la manzana 1, ubicado en la parcela 688 Z-3 P-1, ubicada en el Ejido de Santa Isabel Texcoco, Municipio de Atenco, Estado de México, con una superficie total aproximada de 152 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros hoy colinda con la señora Angelica Lira Márquez; al sur: 19.00 metros, que hoy colinda con la señora Carmen Enka Arzuu Jiménez; al oriente: 5.00 metros que hoy colinda con calle Lago Simar; al poniente: 8.00 metros con parcela 687; B).- Como consecuencia de lo anterior, mediante sentencia definitiva se decrete que se ha consumado la usucapión; C).- Que la sentencia que dicte su Señoría ordene al Registrador del Instituto de la Función Registral, cancelar parcialmente la inscripción que se encuentra a favor del demandado en la partida 244, volumen 236, sección primera, libro primero de fecha tres de septiembre del año dos mil tres; D).- Los gastos y costas que el presente juicio origine en relación a los hechos manifestados al Jefe; E).- El día diecisiete de octubre del año de mil novecientos noventa y nueve, celebre contrato de compraventa a plazos con el señor JOSE TRINIDAD MARTÍNEZ LÓPEZ, respecto de una fracción de la parcela precitada; 2.- La fracción de la parcela que adquirí con las

medidas y colindancias detalladas en la prestación A, di un enganche de \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS), mismos que sirvieron para que el señor JOSE TRINIDAD MARTÍNEZ LÓPEZ, me pusiera en posesión material y jurídica y virtual del terreno; 3.- La Subprocuraduría de Justicia del Estado de México, con residencia en Texcoco, México, inicio acciones penales contra los fraccionadores de las parcelas ejidales, siendo el caso que mi vendedor evadía la acción de la justicia desapareciendo; 4.- A raíz de que me fue otorgada por mi vendedor la posesión material, ha venido realizando diversas construcciones y mejoras en la fracción ya descrita; 5.- A partir de que tome posesión mediante la compraventa, he venido poseyendo el lote de terreno de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario; 6.- He de declararle a su Señoría que ignora y así lo manifiesto bajo protesta de decir verdad, si JOSE TRINIDAD MARTÍNEZ LÓPEZ, vendía lotes entre ellos el del suscrito, con influencia y autorización de quien hoy aparece como titular. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, mediante proveído de fecha veinte de noviembre del año dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se inscriben en Texcoco, México, a cuatro de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Acuerdo que dicte la publicación veinte de noviembre del año dos mil trece. Secretario Judicial, Lic. Felipe Pineda Albino.-Rúbrica.

900-4, 13 y 20 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de GONZALEZ TORRES MARCOS GERMAN, en el Exp. No. 319/2005, el C. Jefe Décimo Sexto de lo Civil de este Capital señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$614,000.00 (SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), del bien inmueble hipotecado ubicado en: La vivienda 6 "B" del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio 12 de la Avenida Lerma, Colonia Bellavista, Fraccionamiento Prados de Cuautitlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia: en el periódico El Rumbo, en los estrados de avisos de la Tesorería, en los estrados de avisos de este Juzgado; y gírese auto exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de este Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra los dos toques peritos de la cantidad antes indicada.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez y Secretario de Acuerdos, Licenciado: CARLOS EMILIO CARMONA de la entonza y de fe.-Doy fe.-Mexico, D.F., a 10 de febrero de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Caramona.-Rúbrica.

872 -3 y 13 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

ANTONIO SILVA ZAMORA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 162/2014, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del bien inmueble, ubicado en privada El Huizache, sin número, en el poblado de San Mateo Ixtacalco, en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: en 11.95 metros y colinda con privada El Huizache; al sur: en 12.63 metros y colinda con propiedad de Rebeca Trejo; al oriente: en 13.60 metros y colinda con propiedad de Oscar Silva Zamora; al poniente: en 13.60 metros y colinda con propiedad de Guadalupe Aguilar Muñoz. Con una superficie total de 165.10 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a veinticinco (25) días de febrero del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil catorce (2014), firmando.-Secretario Judicial. Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica. 286-A1.-10 y 13 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 144/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "INFORMACION DE DOMINIO", promovido por JAIME CASTILLO GUZMAN, respecto del inmueble denominado "Xahuancotiale" ubicado en la población de Cocotitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 30.00 metros y colinda con Cipriano Valleja (hoy con Antonio Rosales Castillo); al sur: 30.00 metros y colinda con calle 29 de Agosto; al oriente: 27.28 metros y colinda con Julio López Jiménez (hoy con María Altamirano Guzmán); al poniente: 26.32 metros y colinda con Susana Guzmán Pérez; con una superficie de 801.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Chalco, Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Arturo Cruz Meza.-Rúbrica.

146-B1.-10 y 13 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 1247/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio promovido por TOMASA GARCIA BELTRAN, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble denominado "Bashito", en San Sebastián Grande, Segunda Sección, Municipio de Amanalco, Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: mide en cuatro líneas, la primera mide 24.00 metros y colinda con Araceli Beltrán Francisco, la segunda mide 9.10 metros y colinda con Araceli Beltrán Francisco, la tercera: mide 74.00 metros y colinda con Araceli Beltrán Francisco, y la cuarta mide 5.30 metros y colinda con Felipe Marín Bernal; al sur: mide 25.40 metros y colinda con el camino a San Antonio Amanalco; al oriente: mide en dos líneas, la primera mide 37.80 metros y colinda con Araceli Beltrán

Francisco y la segunda mide 93.10 metros y colinda en 20.00 metros con Elia Francisco Venancio, en 16.10 metros colinda con Hermelinda García Sánchez y en 57.00 metros y colinda con Alberto Silverio Marín; al poniente: mide en cuatro líneas, la primera mide 37.50 metros y colinda con Araceli Beltrán Francisco, la segunda mide 47.00 metros y colinda con Federico Felipe de la Cruz, la tercera mide 39.50 metros y colinda en 20.00 metros con Albino Crispín García y en 19.50 metros colinda con Felipe Marín Bernal, y la cuarta mide 6.30 metros y colinda con Jorge García Felipe; con una superficie de 5,600.00 metros cuadrados; manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por contrato privado de compraventa con el señor ALFREDO REYES GONZALEZ, en fecha veinte de febrero del año dos mil seis, y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, pública, pacífica y de buena fe, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante autos de fechas dieciocho de diciembre del año dos mil doce y veintuno de febrero del año dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información posesoria, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, veinticinco de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica. 985.-10 y 13 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 352/2013, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FILIGONIA ZARAGOZA CASTILLO EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS ZARAGOZA DEL PILAR; RESPECTO DE UN PREDIO UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN GASPAR TLAHUELILPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, TAL COMO LO ACREDITA CON CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE FECHA TRES DE MARZO DEL AÑO 1942, CELEBRADO ENTRE EL FINADO SR. JESUS ZARAGOZA DEL PILAR Y EL SEÑOR ANTONIO ZARAGOZA, Y QUE EN EL AÑO DE 1949, INICIO LOS TRAMITES RELATIVOS PARA INSCRIBIR ANTE EL C. ADMINISTRADOR DE RENTAS DEL ESTADO DE MEXICO, EL INMUEBLE CITADO LOS CUALES QUEDARON INCONCLUSOS POR NO HABERSE CONTINUADO CON DICHO TRAMITE, CON LO QUE ACREDITO QUE EL AUTOR DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA QUE REPRESENTA EL SEÑOR JESUS ZARAGOZA, ES PROPIETARIO Y POSEEDOR DEL TERRENO DESDE HACE APROXIMADAMENTE SETENTA Y UN AÑOS, INMUEBLE QUE SE IDENTIFICA PLENAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, DE LA SIGUIENTE MANERA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,415.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE: 118.50 MTS. CON PROPIEDAD DE FRANCISCO ZARAGOZA, ACTUALMENTE CON LA SRA. MA. DEL CARMEN MOLINA AGUILAR, CON DOMICILIO EN AV. NACIONAL #36 DE SAN GASPAR TLAHUELILPAN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, AL SUR: 118.50 MTS. CON PROPIEDAD DE NATALIA ZARAGOZA ACTUALMENTE CON LA SRA. MA. ELENA RAMIREZ DE RODRIGUEZ, CON DOMICILIO EN CALLE DE CELAYA #24, DE SAN GASPAR TLAHUELILPAN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, AL ORIENTE: 45.70 MTS. CON PROPIEDAD DE LUIS NAPOLES ACTUALMENTE CON EL SEÑOR RAYMUNDO SANTANA, CON DOMICILIO EN CALLE DE HERMOSILLO #2, ESQUINA CON ZACATECAS DE SAN GASPAR TLAHUELILPAN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE

MEXICO, AL PONIENTE: 45.70 MTS. CON PROPIEDAD DE LEONARDO BECERRIL, ACTUALMENTE CON LA SRA. CELIA OLIVERA DE GUTIERREZ, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE JALISCO #10, ESQUINA CON MONTERREY, DE SAN GASPAR TLAHUELILPAN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, ORDENANDO LA JUEZA SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS PARA CONOCIMIENTO DE LA O LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS EN TERMINOS DE LEY.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RUBRICA.

986.-10 y 13 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTOS

Exp. 96001/8/14, C. CARLOS NICOLAS BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2da. Cda. Justo Sierra número 4, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con Amador Sandoval Sandoval, al sur: 10.00 m linda con 2da. Cda. Justo Sierra, al oriente: 20.00 m con Julio César González Jiménez, al poniente: 20.00 m linda con Felipe Ramírez Acosta. Superficie aproximada 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96002/9/14, C. EMILIO MORALES SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emb. de Bélgica, manzana 9, lote 9, predio denominado Secc. Sta. Cruz I, Colonia Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.00 m colinda con lote 8, al sur: 18.00 m colinda con lote 10, al oriente: 8.00 m colinda con calle Emb. de Bélgica, al poniente: 8.00 m colinda con baldío. Superficie aproximada 144 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96010/10/14, C. ESTHER ELVIRA TEXCUCANO PANTOJA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. Salvador Allende s/n, Colonia La Joya de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.00 m con Sr. José Alfredo Posadas López, al sur: 13.00 m con Sra. Angélica Villanueva, al oriente: 10.00 m con Sra. María Frago, al poniente: 10.00 m con calle Cda. Salvador Allende. Superficie aproximada 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96012/12/14, C. FELISA MORALES VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Sierra Hermosa, manzana 2, lote 2, predio denominado Tlaxalpa Primero o El Calvario, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.40 mts. colinda con Angélica Mora; al sur: 09.50 mts. colinda con calle Sierra Hermosa; al oriente: 11.60 mts. colinda con calle sin nombre; al poniente: 16.00 mts. colinda con Pompeya Hernández. Superficie aproximada: 164.67 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96011/11/14, C. EUSTOLIO SANTANA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ignacio Gómez, manzana 2, lote 36, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.85 mts. con Ma. Eugenia Islas Aguilar; al sur: 14.62 mts. con Elena Márquez Hernández; al este: 6.56 mts. con Olga Santana Pérez; al oeste: 6.62 mts. con calle Ignacio Gómez. Superficie aproximada: 98.30 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96014/14/14, C. HIPOLITO MANOATL CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. México # 392, lote 4-A, predio denominado Tepetlapa, Colonia Ampliación Tlpetlac, Municipio de Ecatepec

de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 17.00 mts. con lote 3; al sur: 17.00 mts. con lote 5; al oriente: 8.00 mts. con lote 6; al poniente: 8.00 mts. con Avenida México. Superficie aproximada: 136.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96013/13/14, C. GUADALUPE HERNANDEZ PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. Ehcatepetl, manzana S/N, lote Fracc. A, predio denominado Ahogaditos, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.02 mts. con propiedad de Victoria Sánchez; al sur: 10.02 mts. con Av. Ehcatepetl; al oriente: 27.82 mts. con Frac. B del Sr. Víctor Buenrostro Hernández; al poniente: 27.10 mts. con propiedad de Lucio Ortega Fragoso. Superficie aproximada: 270.83 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96015/15/14, C. ISABEL CRUZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Salinas S/N, predio denominado Coanalco, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 17.50 mts. con propiedad privada; al sur: 17.50 mts. con propiedad privada; al oriente: 8.00 mts. con propiedad privada; al poniente: 8.00 mts. con calle Salinas. Superficie aproximada: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96016/16/14, C. JESUS ANTONIO CELIS SOLORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Captus, manzana 1, lote 5, predio denominado La Nopalera, Colonia La Nopalera Ampliación Tulpeltac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.00 mts. con terreno baldío; al sur: 8.00 mts. con calle Captus; al oriente: 14.00 mts. con Mario García; al poniente: 13.50 mts. con Juana Soledad. Superficie aproximada: 110.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96048/17/14, C. JOSEFINA COLIN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, manzana 2, lote 12, predio denominado Carranzaco, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.00 mts. colinda con propiedad privada; al sur: 7.00 mts. colinda con calle; al oriente: 16.59 mts. colinda con lote # 11; al poniente: 16.43 mts. colinda con calle. Superficie aproximada: 115 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96049/18/14, C. M. JUANA CASTILLO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. Magdalena s/n, Colonia Xochitenco Ampliación Tulpeltac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 28.80 mts. con Bernardino Rodríguez Monroy; al sur: 28.70 mts. con Juvenal Méndez; al oriente: 10.10 mts. con cerrada Magdalena; al poniente: 11.80 mts. con Sotero Rodríguez Tenorio. Superficie aproximada 307.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96050/19/14, C. MARTIN PEREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicada en calle Ignacio Gómez, manzana 03, lote 21, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.82 mts. con Angel Martínez Hernández; al sur: 14.80 mts. con Ma. del Pilar Chantal Rguez.; al este: 6.00 mts. con calle Ignacio Gómez; al oeste: 6.00 mts. con calle Colibrí. Superficie aproximada 88.86 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96051/20/14, C. MAURICIO PEREZ MOHEDANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Melón, manzana 2, lote 8, predio denominado Sin Nombre, Colonia Tablas del Pozo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.00 mts. linda con María de los Angeles Vega; al sur: 13.00 mts. linda con Guillermo Sánchez; al oriente: 10.00 mts. linda con Mariano Vega Pérez; al poniente: 9.00 mts. linda con calle Melón. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96053/21/14, C. MONICA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Gómez, manzana 03, lote 09, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con propiedad privada; al sur: 15.00 mts. con propiedad privada; al este: 6.00 mts. con calle Ignacio Gómez; al oeste: 6.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96054/22/14, C. CLGA SANTANA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Luna, manzana 2, lote 7, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.94 mts. con Emiliano González Juárez; al sur: 14.92 mts. con Lázaro del Angel Hernández; al este: 5.97 mts. con calle Francisco Luna; al oeste: 5.97 mts. con José Luis Santana Pérez. Superficie aproximada 88.13 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96055/23/14, C. RAFAEL VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Perla, esquina calle Marfil, manzana 11, lote 15 B, Colonia Piedra Grande San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con lote 15 A; al sur: 10.00 mts. con calle Perla; al

oriente: 15.00 mts. con Prop. privada; al poniente: 15.00 mts. con calle Marfil. Superficie aproximada 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96119/24/14, C. RAMON VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Turquesa, esquina calle Marfil, manzana 11, lote 15 A, Colonia Piedra Grande, San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con calle Turquesa; al sur: 10.00 mts. con lote 15 B; al oriente: 15.00 mts. con Prop. privada; al poniente: 15.00 mts. con calle Marfil. Superficie aproximada 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96121/25/14, C. RICARDO ROQUE FRIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Gómez, manzana 2, lote 53, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con López Velasco Paula; al sur: 15.00 mts. con Raúl Rodríguez Ramírez; al este: 6.00 mts. con Jesús Bautista Murrieta; al oeste: 6.00 mts. con calle Ignacio Gómez. Superficie aproximada: 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96122/26/14, C. ROSARIO ALBINA GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle de Paraguay, manzana 10, lote 8, del predio Segunda Sección de Santa Cruz, Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. colinda con Alejo Beltrán Romero; al sur: 7.50 mts. colinda con calle de Paraguay; al este: 8.75 mts. colinda con Josefina Chávez y 2.75 mts. con Pablo Mejía; al oeste: 17.50 mts. colinda con Claudio López. Superficie aproximada: 122.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.-
 Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
 Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez
 Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96123/27/14, C. ROSENDO AGUILAR
 VILLASEÑOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
 inmueble ubicado en: calle Acapulco No. 4, predio denominado
 Nextlalpan, Colonia Ampliación Santa María Tuipeitlac, Municipio
 de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al
 norte: 26.00 mts. colinda con Emilio Romero Venegas, al sur:
 26.00 mts. colinda con Antonio Vázquez Elizalde, al oriente: 10.00
 mts. colinda con calle Acapulco, al poniente: 10.00 mts. colinda
 con Laureano Rodríguez. Superficie aproximada: 260.00 metros
 cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.-
 Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
 Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez
 Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96124/28/14, C. SANDRA MARIBEL HERNANDEZ
 LUGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
 inmueble ubicado en: calle Chantico, manzana 04, lote 24, predio
 denominado Cerrito, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de
 Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte:
 07.00 mts. colinda con lotes 11 y 12, al sur: 07.00 mts. colinda
 con calle Chantico, al oriente: 23.70 mts. colinda con lote 03, al
 poniente: 23.70 mts. colinda con lote 05. Superficie aproximada:
 165.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.-
 Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
 Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez
 Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96125/29/14, C. SILVIA GARDUÑO MARTINEZ,
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
 ubicado en: calle 5 de Mayo, manzana s/n, lote 5, predio
 denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte, Xalostoc,
 Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y
 linda: al norte: 12.00 mts. colinda con el Sr. Abel Salazar, al sur:
 12.00 mts. colinda con la Sra. Hilaria Carlos Reyes, al oriente:
 10.00 mts. colinda con el Sr. José Isidro Martínez, al poniente:
 10.00 mts. colinda con la calle 5 de Mayo. Superficie aproximada:
 122.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.-
 Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
 Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez
 Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96126/30/14, C. TERESA MEDINA RIVERA,
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
 ubicado en: calle cerrada San Andrés, número 8, Colonia
 Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de
 Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts.
 con privada San Andrés, al sur: 10.00 mts. con María C. Salazar, al
 oriente: 28.00 mts. con 7.5m Soberanes, al poniente: 28.00 mts.
 con Pineda Alcantara. Superficie aproximada: 201.00 metros
 cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.-
 Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
 Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez
 Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96127/31/14, C. PRIMITIVO LUIS ESPINOZA
 VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
 inmueble ubicado en: calle Luis Echeverría, lote 14-B, predio
 denominado Zacalla, Colonia Santa Cruz Venta de Carpio,
 Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y
 linda: al noreste: 17.88 mts. colinda con Emiliano Mendoza, al
 noroeste: 8.38 mts. colinda con Emiliano Mendoza, al suroeste:
 18.11 mts. colinda con lote 14-A, al sureste: 8.35 mts. colinda con
 calle Luis Echeverría. Superficie aproximada: 149.53 metros
 cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.-
 Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
 Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez
 Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96128/32/14, C. TOMAS FUENTES GARCIA,
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
 ubicado en: calle Dallas, manzana s/n, lote s/n, predio
 denominado Las Flores, Colonia Progreso Guadalupe Victoria,
 Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y
 linda: al norte: 11.30 mts. linda con Amalia Sandoval Ugalde, al
 sur: 11.30 mts. linda con Laura Mares Rivera, al oriente: 11.50
 mts. linda con Epigmenio Rodríguez Cedillo, al poniente: 11.50
 mts. linda con calle Dallas. Superficie aproximada: 130.00 metros
 cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.-
 Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
 Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez
 Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 95101/3/14, C. ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ,
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
 ubicado en calle Ignacio Gómez, manzana 3, lote 20, predio
 denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano
 González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de
 Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.56 m con
 Delfina Bautista Murrieta, al sur: 14.56 m con Martín Pérez Cruz,

al este: 6.00 m con calle Ignacio Gómez, al oeste: 6.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada 87.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 95102/4/14, C. ASUNCION JOSE SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana 8, lote 7, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15 m colinda con la Sra. Claudia Reyes Martínez, al sur: 15 m colinda con la Sra. Ignacia de Lira Reyes, al oriente: 8 m colinda con Sra. Alicia Barragán López, al poniente: 8 m colinda con la calle Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie aproximada 120 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 95103/5/14, C. AURORA LOPEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bugambillas, manzana 1, lote 25, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.40 m colinda con lote 26, al sur: 12.40 m colinda con lote 24, al oriente: 15.00 m colinda con Sr. Ciriaco Rodríguez, al poniente: 15.00 m colinda con calle Bugambillas. Superficie aproximada 186.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 95105/6/14, C. AURORA SALGADO ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Calmecatl, manzana D, lote 23, predio denominado Secc. Zacatenco III, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con lote 22, al sur: 15.00 m colinda con lote 24, al oriente: 8.00 m colinda con calle Calmecatl, al poniente: 8.00 m colinda con lote 8. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

Exp. 96000/7/14, C. CARITINA GONZALEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre actualmente calle Xóchitl, manzana 2, lote 1, predio denominado Secc. Tetetla VI, Colonia Ampliación Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 2, al sur: 15.00 m con lote 20 y 21, al oriente: 8.00 m con lote calle s/n actualmente calle Xóchitl, al poniente: 8.00 m con lote 18. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

935.-5, 10 y 13 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 659/2013, EL (A) C. MARGARITA RAMIREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 15 de la manzana número 1 de la calle José de los Reyes, ubicado en la Cabecera Municipal, predio denominado Apapasco II, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.46 mts. colinda con lote No. 4; al sur: 10.47 mts. con calle José de los Reyes Martínez; al oriente: 11.53 mts. con lote No. 14; al poniente: 11.95 mts. con lote No. 16. Superficie aproximada de: 122.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

997.-10, 13 y 19 marzo.

Exp. 660/2013, EL (A) C. MARIA ELENA MUÑOZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Laurel, lote 15, manzana 1, Col. Acuitlapilco, predio denominado "Acuitlapilco", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.00 metros con propiedad privada; al sur: 7.00 metros con calle Laurel; al oriente: 22.00 metros con propiedad privada; al poniente: 22.00 metros con propiedad privada. Superficie aproximada de: 154.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013. 997.-10, 13 y 19 marzo.

Exp. 661/2013, EL (A) C. PANFILO ROSAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 2 de la manzana número 4 de la calle Benito Juárez de la Cabecera Municipal, predio denominado "El Llano", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 17.20 mts. y linda con lote # 3 Prop. Irma Eustolia Vega; al sur: 17.20 mts. y linda con lote # 1 Prop. Benito Ugalde; al oriente: 7.00 mts. y linda con calle Benito Juárez; al poniente: 7.00 mts. y linda con Prop. Particular. Superficie aproximada de: 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013. 997.-10, 13 y 19 marzo.

Exp. 662/2013, EL (A) C. PEDRO GOMEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Zapotla, calle callejón de Las Pinos, manzana trece lote seis, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México; Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 14.00 mts. colinda con Emilio Medina Jaramillo; al sur: 14.00 mts. colinda con Eriberto Morales Pastrana; al oriente: 12.90 mts. colinda con Asociación Civil; al poniente: 12.90 mts. colinda con continuación Pinos. Superficie aproximada de: 199.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013. 997.-10, 13 y 19 marzo.

Exp. 663/2013, EL (A) C. PEDRO ROSAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en correspondiente al Lt. 6 Mz. única, ubicado en calle Verano Santa María Nativitas, denominado "El Llano o Pantano", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.1 mts. y colinda con calle Verano; al sur: 10.1 mts. y colinda con Rancho Piedras Negras; al oriente 11.9 mts. y colinda con lote No. 7; al poniente: 12.1 mts. y colinda con lote No. 5. Superficie aproximada de: 121.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013. 997.-10, 13 y 19 marzo.

Exp. 664/2013, EL (A) C. REYNA AVILES ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicada en calle Eucalipto Lt. 2, Mz. 12, Col. Villa Xochitenco Primera Sección, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.00 mts. con calle Eucalipto; al sur: 10.00 mts. con propiedad privada; al oriente: 12.00 mts. con propiedad privada; al poniente: 12.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013. 997.-10, 13 y 19 marzo.

Exp. 665/2013, EL (A) C. ROCIO LETICIA ALFARO FLORES y MIGUEL ANGEL ALDAY GUTIERREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Xóchitl, Mz. 2, Lt. 18, Col. Lomas de Totolco, predio denominado Tepenepantla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 17.20 metros linda con lote 17; al sur: 17.20 metros linda con lote 19; al oriente: 7.00 metros linda con lote 7; al poniente: 7.00 metros linda con calle Xóchitl. Superficie aproximada de: 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013. 997.-10, 13 y 19 marzo.

Exp. 666/2013, EL (A) C. YOLANDA GIRON CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Orquídea Mz. 22 Lt. 07, Colonia Tepenepantla, predio denominado "Tepenepantla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 8.00 metros y colinda con la calle Orquídea; al poniente: 8.00 metros y colinda con propiedad particular. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013. 997.-10, 13 y 19 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 651/2013, EL (A) C. GRACIELA RIVERA SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicada en: el Barrio de San Lorenzo, denominado Metepanco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México,

Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: siete metros con ochenta centímetros y colinda con Salvador Najera, al sur: mide siete metros con ochenta centímetros y colinda con Benita Carbajal, al oriente: mide veinticuatro metros y noventa centímetros y colinda con Ernesto Hernández, al poniente: mide veinticuatro metros con noventa centímetros y colinda con callejón Tercera cerrada de Jilgueros. Superficie aproximada: 194.92 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

997.-10, 13 y 19 marzo.

Exp. 652/2013, EL (A) C. HERMELINDA GAYTAN RUIZ y ANTONIO RUIZ RIVERA, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: identificado con el lote número 28, manzana 1, ubicado en el Barrio de San Agustín, denominado "Atenco Acatitla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 3.00 metros y colinda con lote 8, al sur: 8.00 metros y colinda con calle Las Minas, al oriente: 15.00 metros y colinda con lote 27, al poniente: 15.00 metros y colinda con lote 29. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

997.-10, 13 y 19 marzo.

Exp. 653/2013, EL (A) C. HORACIO CARRADA BAUTISTA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: identificado con el número 14 de la manzana número 6, de la Colonia San Isidro 2ª. Sección, predio denominado: "Preciosa Sangre", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 mts. y colinda con lote 9, al sur: 8.00 mts. y colinda con calle, al oriente: 15.00 mts. y colinda con lote 15, al poniente: 15.00 mts. y colinda con lote 13. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

997.-10, 13 y 19 marzo.

Exp. 654/2013, EL (A) C. JOEL VARGAS LAZARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cda. del Pueblo, Mza. 02, lote 15, Barrio Xochilaca 1ª Sección, denominado "Tlatelco", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Epifanio Díaz Morales, al sur: 15.00 mts. con Angelina Vargas Lazaro, al oriente: 12.00 mts. con Cerrada del Puerto, al poniente: 12.00 mts. con Melitón Vargas. Superficie aproximada de: 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

997.-10, 13 y 19 marzo.

Exp. 655/2013, EL (A) C. JUAN CARLOS PEREZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Mina, lote 6, manzana 2, Cabecera Municipal, denominado "Las Salinas", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.10 mts. colinda con calle Francisco Mina, al sur: 10.10 mts. colinda con propiedad privada, al oriente: 12.00 mts. colinda con lote 7, al poniente: 12.20 mts. colinda con lote 5. Superficie aproximada: 122.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

997.-10, 13 y 19 marzo.

Exp. 656/2013, EL (A) C. JUAN NUÑEZ PELAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno identificado con el número 3 de la manzana 1, ubicado en Santa María Nativitas, predio denominado "La Comunidad", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.00 mts. con lote 4, al sur: 14.00 mts. con lote 2, al oriente: 9.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 9.00 mts. con calle. Superficie aproximada de: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

997.-10, 13 y 19 marzo.

Exp. 657/2013, EL (A) C. JULIANA MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno número 12 de la manzana número 1, de la calle Cahobilla, perteneciente al Barrio de San Juan, predio denominado Tlixco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.99 mts. colinda con el lote No. 13, al sur: 10.33 mts. colinda con la calle Cahobilla, al oriente: 17.00 mts. colinda con el lote No. 11, al poniente: 16.15 mts. colinda con la calle Oyamel. Superficie aproximada de: 160.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

997.-10, 13 y 19 marzo.

997 1. 23:12 1/11

$$(\partial/\partial t) \cdot 10^{-10} = 19 \text{ cm. yr.}^{-1}$$

907-1247-170

197. 10 13 v 10 ml/20.

987 10, 13 y 14 p 16/2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de 11 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-

Exp. 647/2013, EL (A) C. ELISEO CASTELLANOS TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 12 de la manzana número 3, predio denominado "Acuitlapilco", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 m colinda con lotes 1 y 2 de la misma, al sur: 16.00

Rúbrica.-En suplicencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

997.-10, 13 y 19 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Expediente número 152417/02/2014, EL C. VICENTE DAMASO ORTEGA NARVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Avenida Benito Juárez número 37, Cabecera Municipal de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 08.95 m y colinda con Víctor Ortega Ortiz, al sur: en 8.73 m y colinda con Floriberta López Vargas, al oriente: en 05.90 m y colinda con Avenida Benito Juárez y al poniente: en 06.15 m y colinda con Floriberta López Vargas, con una superficie aproximada de 53.26 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de febrero del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

993.-10, 13 y 19 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Expediente número 149831/185/2013, EL C. MARCO AURELIO VAZQUEZ URBAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tepetlixco", perteneciente al Municipio de Tultepec, México; actualmente conocido como número 88 de la Avenida Insurgentes, Barrio La Piedad, Municipio de Tultepec, Estado de México; mide y linda: al norte: en 40.82 metros y colinda con Andrés Augusto Vázquez Urbán; al sur: en 37.43 metros y colinda con Amalia Urbán Pasqualli; al primer oriente: en 17.55 metros y colinda con calle Azaleas y al segundo oriente: con Avenida Insurgentes; y al poniente: en dos líneas la primera mide 24.62 metros y la segunda mide 04.53 metros con propiedad de Hugo Luna Urbán; con una superficie aproximada de: 1,252.01 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de febrero del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

291-A1.-10, 13 y 19 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Expediente No. 96104/2013, SANTIAGO PERALTA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en el Barrio del Rincón San Miguel Oxtotilpan del Municipio de Temascaltepec, Estado de México y son sus linderos: al norte: con 39.00 metros colinda con propiedad del señor Graciano González Martínez, al sur: 30.00 metros con vereda de paso, al oriente: 22.00 m con carretera, al poniente: 33.00 metros con propiedad del señor Graciano González Martínez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 13 de febrero del 2014.-Encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-C. Encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

931.-5, 10 y 13 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

FEBRERO 17 2014

Que por escritura número TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS, volumen OCHOCIENTOS DIECISEIS de fecha TRECE de FEBRERO del año DOS MIL CATORCE, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICÓ la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO GUTIERREZ SANDOVAL, en la que la señora MARIA DEL CARMEN MENEZ CRUZ, en su carácter de presunta heredera, manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ella, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

133-B1.-4 y 13 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 34,335 de febrero 6 de 2014, se radicó en la Notaria Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la finada AGUSTINA TAPIA RIVERA, a petición de sus presuntas herederas SOFIA ALAMO TAPIA y DOLORES CONCEPCION ALAMO TAPIA. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto de la citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LA NOTARIO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 46
DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

M. en D. JULIETA SANDOVAL ALMAZAN.-RUBRICA.

875.-3 y 13 marzo.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

DOMESTICION DANGEL TEJEIDA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA DEPOSICION DE LA PARTIDA 17, VOLUMEN 6, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, CON LOTE 17, MANZANA 8, COLONIA JARDINES DE ATIZAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE: 20.00 METROS CON LOTE 18; AL SURESTE: 20.00 METROS CON LOTE 16; AL SUROESTE: 10.00 METROS CON AVENIDA DE LAS JACARANDAS; AL NOROESTE: 10.00 METROS CON LOTE 4; CON UNA SUPERFICIE DE: 200.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 27 DE FEBRERO DEL 2014.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO.-RUBRICA.

271-A1.-5, 10 y 13 marzo.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24
TOLUCA, MEXICO
EDICTO

EXPEDIENTE: 036/2011
POBLADO: "PRESA DE ARROYO ZARCO"
MUNICIPIO: ALMOLOYA DE JUAREZ
ESTADO: MEXICO

Toluca, Estado de México, a trece de Enero de dos mil catorce.

En los autos del expediente al rubro indicado se dictó un acuerdo que a su letra dice:

"... PRIMERO.- Visto el estado procesal del expediente citado al rubro, del cual se puede advertir que este Tribunal ha realizado lo concerniente a fin de localizar a TELESFORO GONZALEZ CONTRERAS, sin que se haya obtenido conocimiento de algún domicilio donde pudiera ser llamado al presente juicio agrario, así como en fecha dos de diciembre de dos mil trece, el actuario de la adscripción procedió a realizar su búsqueda en el poblado, sin tener respuesta alguna, tal y como se desprende de autos; por tanto, en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, **se ordena la notificación por edictos a TELESFORO GONZALEZ CONTRERAS**, haciéndole saber que, MAURA GONZALEZ CONTRERAS, demanda su reconocimiento como sucesora preferente de los derechos agrarios que en vida tenía su padre ODILON GONZALEZ ALVAREZ; por tanto, deberá comparecer a la hora y fecha señalada para llevar a cabo la audiencia de ley en este Tribunal, ubicado en calle Rep. de Bolivia número 327, esquina Rafael M. Hidalgo, Colonia Américas, Municipio de Toluca, Estado de México, con el apercibimiento que de no comparecer a dicha diligencia y una vez cerciorado este Tribunal de que fue debidamente notificado por edictos, para la celebración de la misma, le precluirá el derecho para realizar manifestación alguna el presente juicio agrario, lo anterior en términos de los que establecen los artículos 180 y 185 fracción V, de la Ley Agraria; debiéndose publicar los edictos por dos veces durante el término de diez días y por lo menos quince días antes de la audiencia de ley que se celebrará a las **DIEZ HORAS DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que está ubicado el inmueble, en la Gaceta del Gobierno del Estado México y en la oficina de la Presidencia Municipal de Almoloya de Juárez, publicaciones que serán a costa de la promovente del presente juicio y, en los estrados de este Tribunal..."

ATENTAMENTE

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24

LIC. EUSTACIA ALEJANDRA GUEVARA HERNANDEZ
(RUBRICA).

827.-27 febrero y 13 marzo.



"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION."

No. OFICIO: 227B13212/273/2014.

ASUNTO: PUBLICACIONES

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 05 DE MARZO DE 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE JORGE ALONSO RUBIO, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" Y "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION", EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 05 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 59, VOLUMEN 32, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1962 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE: **EL LOTE 20, MANZANA X DE LA COLONIA MANUEL AVILA CAMACHO SITUADA EN NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 160 METROS CUADRADOS Y LOS SIGUIENTES LINDEROS:

CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL NORESTE: EN 8 METROS CON LA CALLE 5 S.E.

AL SURESTE: EN 20 METROS, CON EL LOTE 19;

AL SUROESTE: EN 8 METROS CON LOTE 8.

AL NOROESTE: EN 20 CON EL LOTE 21.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACION A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDO EL C. REGISTRADOR ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

A T E N T A M E N T E

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**LIC. GILBERTO LOPEZ MEJIA
(RUBRICA).**

290-A1.-10, 13 y 19 marzo.

CONSULTING SERVICE MARDUK, S. DE R.L. DE C.V.CONSULTING SERVICE MARDUK, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

ACTIVO	\$	3,000.00
PASIVO	\$	0.00
CAPITAL	\$	3,000.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de liquidación de CONSULTING SERVICE MARDUK, S. DE R.L. DE C.V., con cifras al 02 de enero de 2014.

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

102-B1.-19 febrero, 3 y 13 marzo.

DISTRIBUIDORA DE MATERIALES FEBO, S. DE R.L. DE C.V.DISTRIBUIDORA DE MATERIALES FEBO, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

ACTIVO	\$	3,000.00
PASIVO	\$	0.00
CAPITAL	\$	3,000.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de liquidación de DISTRIBUIDORA DE MATERIALES FEBO, S. DE R.L. DE C.V., con cifras al 25 de noviembre de 2013.

José Marcos Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

102-B1.-19 febrero, 3 y 13 marzo.

ASOCIACION DE CONSULTORES VANTH, S.C.ASOCIACION DE CONSULTORES VANTH, S.C.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

ACTIVO	\$	3,000.00
PASIVO	\$	0.00
CAPITAL	\$	3,000.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de liquidación de ASOCIACION DE CONSULTORES VANTH, S.C., con cifras al 26 de noviembre de 2013.

José Marcos Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

102-B1.-19 febrero, 3 y 13 marzo.



HERGOTRANS LOGISTIC, S.A. DE C.V.

HLO030423PE0

BALANCE GENERAL 27 ENERO 2014

Descripción	Saldo a Final de Mes	Descripción	Saldo a Final de Mes
Activo Disponible		Pasivo a Corto Plazo	
Bancos	0.00	Acreedores Diversos Préstamos Bancarios	-
Total Activo Disponible	0.00		-
Activo Circulante		Total de Pasivo a Corto Plazo	-
Inventarios	-	Otros Pasivos	
Total de Activo Circulante	-	Provisión de Gastos Anuales	-
Activo Fijo		Total de Otros Pasivos	-
Terrenos	-	Total Pasivo	
Edificios	-	Capital Contable	
Equipo de Transporte	-	Capital Social	0.00
Equipo de Oficina	-	Reservas	-
Equipo de Computo	-	Resultado de Ejercicios Anteriores	-
Gastos de Instalación	-		
Dep. y Amort. Acumulada	-	Total Capital Contable	
Total de Activo Fijo	-		
Total de Activo	0.00	Total de Pasivo y Capital	0.00

JOSUE LUIS GONZALEZ GUERRERO
Representante Legal
(Rúbrica).